

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:32:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se agradece a la entidad se confirme si para la tecnología satelital sería posible implementar servicios con latencias promedio de 650 ms ya que al solicitar latencias de 150 ms solo estarían aceptando servicios en orbitas LEO o MEO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8 **Literal:** 3.8.3 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la latencia no debe exceder de 150 milisegundos, asimismo se aclara que deberá ser medida desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

3.8.3 (...) desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPI **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar, que este Comité de Selección emitirá las respuestas a las consultas y observaciones en estricto cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones del PRONATEL, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, para la correcta instalación de servicios y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2,2,1,1 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente:

Los postores deberán presentar en su oferta técnica-económica la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas. El comité de selección verificará solo la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente: El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las bases integradas por cada Ítem adjudicado.

La Entidad verificará la presentación de solo los documentos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el plazo de la prestación del servicio (Internet), son de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio), y la forma de pago será en veinticuatro (24) armadas, de acuerdo a lo establecido en numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, no siendo posible realizar pagos distintos a los indicados en numeral 2.6 del capítulo II de la sección específica de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, la recepción y conformidad del entregable están regulados por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará el numeral 168.3 para emitir la conformidad al entregable, de existir observaciones se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4, y asimismo, de existir discrepancias pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo dispuesto en el numeral 168.8.

Respecto al pago, se aplicará lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,6 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el plazo de la prestación del servicio (Internet), son de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio), y la forma de pago será en veinticuatro (24) armadas, de acuerdo a lo establecido en numeral 2.6 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Administrativas, no siendo posible realizar pagos distintos a los indicados en numeral 2.6 del capítulo II de la sección específica de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCÁVELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.3 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, según lo establecido en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista, por ende, una vez finalizado el Plazo Contractual, el Contratista puede retirar sus equipos instalados. Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que el PRONATEL no se responsabiliza por pérdida, deterioro o robo del equipamiento durante y una vez culminada la prestación del Servicio. Asimismo, en lo que respecta a asumir los costos de los equipos en caso de pérdida, deterioro o robo, el mismo está regulado en el numeral 3.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.3 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.9.3 de los Terminos de Referencia el computo del plazo para la atención de averías será a partir del inicio de la avería.

Cabe mencionar, que en el numeral 3.10.5 de los terminos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:48:16

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, LISTA DE PRECIOS DE EQUIPOS Y/O COMPONENTES. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.7.4 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el literal j) del numeral 2.3 del capítulo II de las bases para el presente procedimiento de selección, se ha incluido lo indicado en el numeral 3.7.4 (lista de precios unitarios y servicios).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.4 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 3.8 de los Términos de Referencia de las bases se ha establecido la Calidad del Servicio, siendo la disponibilidad mínima del 98% (mensual) y la pérdida de paquetes no debe exceder del 2%. Adicionalmente, se ha indicado que el servicio debe brindarse de acuerdo al reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias.

Asimismo, en el numeral 3.9.7 de los Términos de Referencia se establece que el Contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de la avería, para su correspondiente evaluación y determinación de las responsabilidades según sea el caso, el mismo que acompañará el Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.1 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en lo que respecta a asumir los costos de los equipos en caso de pérdida, hurto, robo, caso fortuito, fuerza mayor y/o vandalismo, desde el momento de instalación de los equipos hasta la culminación del Servicio, el Contratista deberá reponer cualquiera de los equipos instalados en los Centros de Acceso Digital, sin costo alguno para el PRONATEL, el mismo esta regulado en el numeral 3.7 de los Términos de Referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.3 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.9.3 de los Términos de Referencia el computo del plazo para la atención de averías será a partir del inicio de la avería.

Cabe mencionar, que en el numeral 3.10.5 de los términos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con el propósito de evitar la presentación de informes duplicados, solicitamos a la entidad confirmar que el informe sobre la reparación de averías se incluirá como parte de los informes mensuales. El plazo para la emisión de este informe será de 10 días calendario después de la finalización del ciclo correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.7 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los informes de subsanación de averías se presentaran como parte del Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio, en el plazo establecido en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En caso no acoger la anterior consulta, solicitamos establecer un plazo razonable de 6 días calendarios luego de solucionado el incidente para su emisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.9.7 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los informes de subsanación de averías se presentaran como parte del Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio, en el plazo establecido en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Al respecto, cabe precisar que la finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad, del perjuicio que causara el incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

De otro lado, se avierte que las penalidades establecidas en el Tabla N°08 del numeral 10.2.3 de los Términos de Referencia de las bases cumplen con lo establecido en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Al respecto, cabe precisar que la finalidad de establecer penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad, del perjuicio que causara el incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

De otro lado, se avierte que las penalidades establecidas en el Tabla N°08 del numeral 10.2.3 de los Términos de Referencia de las bases cumplen con lo establecido en el numeral 163.1 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, para los numerales 1,2, 3 y 6, siendo que para los casos 4 y 5 pueden ser generadas como parte del servicio y amerita una evaluación más detallada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** . **Página:** 66
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La proforma de contrato del capítulo V de las bases estándar para concursos públicos, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, y utilizadas para la elaboración de las bases del Concurso Público N°002-2024-MTC/24-1, no han establecido la posibilidad de que la cláusula Décimo Octava Solución de Controversias pueda ser modificada por la Entidad.

En ese sentido, no podrá ser modificada la Clausula Décimo Octava Solución de Controversias de la Proforma del Contrato del Capítulo V de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:48:16

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el plazo de ejecución del servicio para la presente contratación es de 820 (ochocientos veinte) días calendario, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y cuenta con las siguientes etapas: (i) presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario), (ii) el plazo de implementación del servicio (hasta 80 días calendario), y (iii) el plazo de prestación del servicio de internet dedicado de 730 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Bases

Capitulo I - Generalidades

1.8 plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 820 (ochocientos veinte) días calendario, y cuenta con las siguientes etapas:

- (i) Presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato),
- (ii) Implementación del servicio (hasta 80 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo)
- (iii) Prestación del servicio de internet dedicado (730 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capitulo V ¿ Proforma de Contrato

Clausula Quinta

(...) ochocientos veinte (820) días calendario, (¿) suscrito el contrato

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n° 4 será el siguiente: ¿setecientos treinta (730) días calendarios¿, tal como lo señala el numeral 1.8 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el plazo de ejecución del servicio para la presente contratación es de 820 (ochocientos veinte) días calendario, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y cuenta con las siguientes etapas: (i) presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario), (ii) el plazo de implementación del servicio (hasta 80 días calendario), y (iii) el plazo de prestación del servicio de internet dedicado de 730 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Bases
Capitulo I - Generalidades
1.8 plazo de prestación del servicio
Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 820 (ochocientos veinte) días calendario, y cuenta con las siguientes etapas:
(i) Presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato),
(ii) Implementación del servicio (hasta 80 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo)
(iii) Prestación del servicio de internet dedicado (730 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿)
En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capitulo V ¿ Proforma de Contrato

Clausula Quinta

(...) ochocientos veinte (820) días calendario, (¿) suscrito el contrato

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Concurso Público CP-SM-2-2024-MTC/24-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA, precisando la denominación del ITEM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:48:16

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Considerando que la presente convocatoria se realizará por dos items, solicitamos a la entidad confirmar en caso un postor gane ambos se deberá presentar por cada ítem la garantía de fiel cumplimiento, considerando además las disposiciones y monto mínimo para emitirlo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la garantía de fiel cumplimiento se presentara por cada ítem, de acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del Reglamento de la LCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 19/04/2024

Hora de envío : 16:48:16

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Dado que no se especifica un archivo o formato en el numeral 3.7.4 de las bases, solicitamos a la entidad confirmar que la lista de precios será proporcionada a criterio del contratista, tomando como referencia general la inclusión de los equipos, componentes y servicios requeridos según lo establecido en las bases. Es importante destacar que, con esta disposición, no será necesario presentar la estructura de costos ni el detalle de precios unitarios, ya que ambos documentos contienen información similar por lo que solicitamos suprimir los literales h) i).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 2.3 de las bases se solicita como mínimo la siguiente información: en el literal h) se solicita detallar el costo total por cada CAD; en el literal i) se solicita el detalle de la estructura de costos por cada CAD y en el literal j) se solicita el detalle de los precios unitarios de los equipos y/o componentes y servicios (kits de reemplazo descritos en el numeral 3.7.1 de los TDR). En ese sentido es necesaria la presentación de lo solicitado en los literales h), i) y j) del numeral 2.3 de las bases, toda vez que no contiene el mismo detalle de información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar desplazamientos innecesarios, solicitamos a la entidad consignar un correo electrónico o mesa de partes virtual para enviar los documentos de perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3 de las bases), al incluir la carta fianza o póliza de caución, por su naturaleza deberá ingresar a la mesa de partes de forma física de acuerdo al numeral 2.4 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases
2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
(...) a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe.
En el caso que dicha documentación contengan la presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, u otros documentos similares, deberán presentarse en original a través de la Mesa de Partes física del PRONATEL, sito en la Av. Paseo La Republica N° 1645 - Piso 12, 13 y 14 - La Victoria, en el horario de 08:30 horas a 17:30 horas, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Considerando que se precisa ¿El contratista podrá solicitar adelantos¿, solicitamos a la entidad confirmar que este acápite se trata de una alternativa en caso el contratista lo requiera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el contratista podrá solicitar dentro de los ocho (08) días de suscrito el contrato, un adelanto por el valor de hasta el 5% del monto del servicio contratado, en conformidad a lo establecido en el Artículo 156 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica

8.3 El Contratista podrá solicitar dentro de los ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato (...)

Bases

2.5 (...)

(...) ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato (...)

Clausula Novena

(...) ocho (08) días calendario siguientes de suscrito el contrato (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con el fin de establecer un plazo razonable para la emisión de los informes, solicitamos a la entidad confirmar que estos se emitirán como máximo en 10 días calendarios luego de culminado el ciclo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, por lo que la documentación deberá ser presentada conforme lo establecido en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia, los entregables deben presentarse hasta los diez (10) días siguientes de haber culminado el mes de prestación del servicio de acceso a internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad incluir el correo electrónico al cual se debe remitir los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado en la sección del FORMA DE PAGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago será gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, después de la presentación del Informe Técnico de Operatividad del Servicio, En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"
Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago será gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, después de la presentación del Informe Técnico de Operatividad del Servicio,
En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar que el plan de trabajo se entregará en un plazo de 10 días calendarios luego de suscrito el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: - **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 4.1 de los Términos de Referencia se indica que el Contratista deberá presentar, previo a la implementación del servicio, un ¿Plan de Trabajo¿ en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

5.2 Plan de trabajo e (...)

El plazo máximo para la presentación del plan de Trabajo es hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

(...)

Tabla 6 - Plazo de Ejecución del Servicio (*)

- Presentación del Plan de trabajo - Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

- Implementación del servicio de internet en la totalidad de Centros de Acceso Digital - Hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo

(*)El plazo de ejecución del servicio es aplicable para los ÍTEM 1 y 2

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En atención al Principio de Eficacia y Eficiencia donde se determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre exigencias y formalidades no esenciales¿ siendo el objeto central el servicio de ¿acceso a internet¿ , observamos que el monitoreo de tickets es una gestión accesorio que puede reemplazarse con otras acciones como informes. Por lo expuesto, y con el fin de no limitar la participación de postores solicitamos a la entidad considerar como alternativa la entrega de informes mensuales detallando los ticket generados en cada periodo del servicio y las acciones general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.11 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, se deberá dar cumplimiento al numeral 3.4.11 de los Términos de Referencia, dado que resulta importante para el seguimiento de las incidencias el implementar una herramienta web para el monitoreo del estado de atención de los tickets.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo indicado será contabilizado en horas útiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.3 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, el plazo indicado será contabilizado en horas útiles, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Dado que no se especifica un archivo o formato en el numeral 3.7.4 de las bases, solicitamos a la entidad confirmar que la lista de precios será proporcionada a criterio del contratista, tomando como referencia general la inclusión de los equipos, componentes y servicios requeridos según lo establecido en las bases. Es importante destacar que, con esta disposición, no será necesario presentar la estructura de costos ni el detalle de precios unitarios, ya que ambos documentos contienen información similar por lo que solicitamos suprimir los literales h) i).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7.4 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 2.3 de las bases se solicita como mínimo la siguiente información: en el literal h) se solicita detallar el costo total por cada CAD; en el literal i) se solicita el detalle de la estructura de costos por cada CAD y en el literal j) se solicita el detalle de los precios unitarios de los equipos y/o componentes y servicios (kits de reemplazo descritos en el numeral 3.7.1 de los TDR). En ese sentido es necesaria la presentación de lo solicitado en los literales h), i) y j) del numeral 2.3 de las bases, toda vez que no contiene el mismo detalle de información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En atención al Principio de Eficacia y Eficiencia donde se determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre exigencias y formalidades no esenciales¿ y considerando que el objetivo central es contar con un canal de atención para averías o solicitudes y teniendo en cuenta que se le otorgará un canal de atención telefonico con disponibilidad directa como el Call Center, solicitamos a la entidad confirmar que la línea Whatsapp será opcional. Cabe señalar que de no confirmar la presente consulta se estaría limitando la participación de los postores, teniendo en cuenta que lo principal e importante es un medio de atención para el reporte de averías en disponibilidad completa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.10.2 **Literal:** - **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que es obligatorio lo establecido en el numeral 3.10.2 de los Términos de Referencia, con respecto a la necesidad de contar con un numero de Whatsapp como medio de atención para el reporte de averías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el objeto del servicio es brindar ¿Acceso a internet¿, solicitamos a la entidad suprimir la exigencia de la tabla 03 ya que estas medidas se encuentran enfocadas en obras o procesos donde se manipula residuos solidos de alto impacto ambiental.

Ello en atención al Principio de Eficacia y Eficiencia donde se determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre exigencias formalidades no esenciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11.1 Literal: TABLA03 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se ratifica lo establecido en el numeral 3.11.1 de los Términos de Referencia, toda vez que, se ha identificado posibles impactos ambientales que pudieran ocurrir durante la ejecución de las actividades del presente servicio, y su interacción con el entorno natural y socio cultural existente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad se precise que, una vez vencido el plazo para emitir la aprobación del plan de trabajo, sin que exista pronunciamiento de la Entidad, operará el silencio positivo en favor del contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** PARRAFO3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que ante falta de la emisión de la conformidad del servicio, el contratista podrá proceder conforme lo establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que el "brochure/catálogo/ ficha técnica, datasheet u otro documento de carácter técnico" solicitado en el literal C del numeral 4.1 de las Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción, teniendo en cuenta que dicho(s) documento (s) contiene(n) información técnica complementaria. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en su idioma original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo consultado por el participante, los "brochure/catálogo/ ficha técnica, datasheet u otro documento de carácter técnico" del fabricante, podrán ser presentados en el idioma original.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

TABLA 08

En relación al supuesto de penalidad por "No cumplir con la entrega o levantamiento de observaciones del Plan de trabajo", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2.3 **Literal:** 1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, al no estar cuantificadas las etapas de (i) plan de trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado necesario establecer como otras penalidades aquellas referidas a los incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución del (i) Plan de Trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Tabla 8

Con el fin de evitar confusiones, solicitamos a la entidad suprimir la penalidad n° 3 debido a que no se ha desarrollado ningún supuesto objetivo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 3 **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, al no estar cuantificadas las etapas de (i) plan de trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado necesario establecer como otras penalidades aquellas referidas a los incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución del (i) Plan de Trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:48:16

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "No cumplir con la entrega o levantamiento de observaciones del informe técnico final de la implementación ", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2.3 **Literal:** 4 **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, al no estar cuantificadas las etapas de (i) plan de trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado necesario establecer como otras penalidades aquellas referidas a los incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución del (i) Plan de Trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACION

Con el fin de evitar confusiones, solicitamos a la entidad suprimir los Requisitos de Calificación de las páginas 50,51,52 y 53 debido a que las mismas se repiten en el numeral 3.2 de la página 54 de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, se debe incluir en Capítulo III lo siguiente: (i) numeral 3.1 el requerimiento formulado por el área usuaria (TDR) y (ii) en el numeral 3.2 los requisitos de calificación que se desprenden de los TDR elaborados por el área usuaria. En ese sentido, la información consignada como requisitos de calificación son los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la habilitación podrá acreditarse presentando certificado de Valor Añadido, así como el cuadro de servicio de Servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que deberá presentar el documento vigente que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20467534026

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 19/04/2024

Hora de envío : 16:48:16

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Considerando que cada entidad y/o empresa que participa de las contrataciones del Estado utiliza en sus convocatorias y contratos diversas denominaciones para un mismo servicio, como el que requiere el presente proceso; y con el fin de no limitar la participación de postores, solicitamos confirmar que se podrá aceptar como experiencia del postor también: internet en general, Acceso a internet, Servicio de transmisión de datos, Interconexión, Enlace de Datos, Servicio de ancho de Banda, Interconexión de datos, Internet y Transmisión de Datos, Acceso dedicado a internet, Enlace dedicado a internet, Transmisión de voz y datos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se adicionará como servicios similares los siguientes:

- Red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(...)

- Red de transmisión de datos.
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que podrá presentarse la misma experiencia (contratos) para acreditar ambos items.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en caso de presentarse a mas de un ítem, la documentación que acredita la experiencia del postor podrá ser utilizada para todos los ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 56
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, se ha establecido los parametros para la acreditacion de la experiencia del postor en la especialidad. En ese sentido corresponde al comite de seleccion valorar de manera integral los documentos presentados por el postor. Ahora bien, con respecto a los servicios señalados como similares, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, se ha establecido los parámetros para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad. En ese sentido corresponde al comité de selección valorar de manera integral los documentos presentados por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que en caso el postor se presente a ambos ítems podrá entregar una sola oferta indicando a qué ítems participará y así evitar duplicar documentos que los dos ítems solicitan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de conformidad con el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, siendo que, la presentación de las ofertas podrá ser por cada uno de los ítem, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE, para mayor detalle podrá descargar el Manual para Proveedores de Registro de Presentación de Ofertas de forma electrónica, el cual puede ser descargado de la página web del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:48:16

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso el contratista gane ambos ítems, podrá presentar un solo archivo con toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente: El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las bases integradas por cada Ítem adjudicado.

La Entidad verificará la presentación de solo los documentos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es de SUMA ALZADA, se solicita eliminar este documento de los requisitos para la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo dispuesto en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, se ha establecido parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato, en ese sentido al ser un procedimiento de selección convocado a suma alzada, corresponde solicitarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Para el pago se indica que la entidad debe contar (además del comprobante de pago) con el INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DIRECCION DE INGENIERIA Y OPERACIONES Y TAMBIÉN INFORME DE OPERATIVIDAD. Al respecto, solicitamos conformar que la Entidad enviará al proveedor dichos informes mes a mes para que pueda ingresarla en la mesa de partes señalada junto con el comprobante para pago. Asimismo, confirmar si podría ingresarlo por mesa de partes virtual para mayor celeridad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que de acuerdo al numeral 4.5 de los Términos de Referencia, los entregables se presentaran de forma física y digital por mesa de partes del PRONATEL para la emisión de Conformidad. Posteriormente, de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago será gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, para efectos de pago.

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, según lo establecido en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista, por ende, una vez finalizado el Plazo Contractual, el Contratista puede retirar sus equipos instalados. Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que el PRONATEL no se responsabiliza por pérdida, deterioro o robo del equipamiento durante y una vez culminada la prestación del Servicio. Asimismo, en lo que respecta a asumir los costos de los equipos en caso de pérdida, deterioro o robo, el mismo esta regulado en el numeral 3.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que con respecto a lo consultado, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:20:29

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que ante la falta de pago oportuno injustificado, el contratista podrá proceder conforme lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que brindara las facilidades que sean necesarias para las labores indicadas, ya que estos puntos no los mencionan en el tdr.

puntos a confirmar :

- *Tomacorrientes
- *Energía Estabilizada
- *Patch Panel
- *Patch cords
- *Cualquier trabajo de cableado estructurado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que todos los Centros de Acceso Digital (CADs) se encuentran en las condiciones adecuadas para la prestación del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Para permitir la participación igualitaria de los postores y haya más diversificación, se solicita a la entidad, considerar y confirmar que podrán suministrar el servicio usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet. Se hace mención que la tecnología Metro Ethernet soporta protocolos de calidad de servicio y protocolos de red IPV4 e IPV6, además no impide, no degrada, no disminuye y/o no atenta al performance, ni al servicio que la institución desea arrendar, por el contrario, ofrece mejores beneficios ya que es una tecnología más actualizada la cual trabaja a altas velocidades, además es denominada multiservicio ya que soporta una gama de servicios, aplicaciones, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.9.4 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el participante es responsable del diseño de la solución siempre que este cumpla con los requisitos mínimos requeridos, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar para la subsanacion de del servicio no deba exceder las 4 horas sera a partir de la generacion de ticket.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.9.4 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que en el numeral 3.9.4 de los términos de referencia se señalara que el tiempo de subsanación no deberá exceder de las veinticuatro (24) horas establecidas como término de la distancia, más cuatro (4) horas de reparación en sitio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.9.4 Este tiempo no deberá exceder de las veinticuatro (24) horas establecidas como término de la distancia, más cuatro (4) horas de reparación en sitio. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para la capacitación del servicio y/o SMR se pueda dar de manera virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.4.14 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.14 de los Términos de Referencia, la capacitación se deberá brindar de forma presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar el espacio o area a cubrir el equipo wifi indoor para el servicio de internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el área mínima a coberturar del equipo wifi indoor es en toda el área interna del CAD, debiendo permitir conexión simultanea mínima de 50 usuarios según el numeral 3.3 de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder aclarar en el perfil de jefe proyecto: capacitacion, se refiere a un curso oficial para certificacion PMP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: b.1.2 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

- Al Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara

Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

Bases

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 18:20:29

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder aclarar que los 8 kits que se mencionan son equipamiento que se encontrara en almacen del operativo como spare.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b **Literal:** b.1.2 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el contratista deberá contar con un total de 8 kits a disposición para cuando se requiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.7.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar, que este Comité de Selección emitirá las respuestas a las consultas y observaciones en estricto cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la forma de presentación de la Oferta; se deberá consignar un (01) Anexo por CADA ítem en una sola Oferta, o bastará con la presentación de un Anexo por AMBOS ítems en una sola Oferta, en caso el postor oferte por ambos ítems (1 y 2).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de conformidad con el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, siendo que, la presentación de las ofertas podrá ser por cada uno de los ítem, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE, para mayor detalle podrá descargar el Manual para Proveedores de Registro de Presentación de Ofertas de forma electrónica, el cual puede ser descargado de la página web del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la forma de presentación del Anexo N° 6; será suficiente la presentación de este Anexo por CADA ítem en una sola Oferta, o bastará con la presentación de este ANEXO por AMBOS ítems en una sola Oferta, en caso el postor concurse para ambos ítems (1 y 2).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de conformidad con el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, siendo que, la presentación de las ofertas podrá ser por cada uno de los ítem, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE, para mayor detalle podrá descargar el Manual para Proveedores de Registro de Presentación de Ofertas de forma electrónica, el cual puede ser descargado de la página web del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el presente plazo de prestación del servicio y nomenclatura son los que se establecerán en el Anexo N° 4 ¿ Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio:

¿ Setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.8 Literal: Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el plazo de ejecución del servicio para la presente contratación es de 820 (ochocientos veinte) días calendario, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y cuenta con las siguientes etapas: (i) presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario), (ii) el plazo de implementación del servicio (hasta 80 días calendario), y (iii) el plazo de prestación del servicio de internet dedicado de 730 días calendario.

Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Capitulo I - Generalidades

1.8 plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 820 (ochocientos veinte) días calendario, y cuenta con las siguientes etapas:

- (i) Presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato),
- (ii) Implementación del servicio (hasta 80 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo)
- (iii) Prestación del servicio de internet dedicado (730 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capitulo V ¿ Proforma de Contrato

Clausula Quinta

(...) ochocientos veinte (820) días calendario, (¿) suscrito el contrato

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.1 **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente:

Los postores deberán presentar en su oferta técnica-económica la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas. El comité de selección verificará solo la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente: El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las bases integradas por cada Ítem adjudicado.

La Entidad verificará la presentación de solo los documentos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la forma de presentación de los documentos para el Perfeccionamiento del Contrato; se deberá consignar un Documento por CADA ítem en una sola presentación, o bastará con la presentación de un documento por AMBOS ítems en una sola presentación, en caso el postor obtenga la Buena Pro para ambos ítems (1 y 2).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente: El postor ganador de la buena pro, deberá presentar, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos indicados en el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las bases integradas por cada Ítem adjudicado.

La Entidad verificará la presentación de solo los documentos requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza para el Ítem 1, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD APURIMAC ¿ CUSCO ¿ 43 CAD ¿ ÍTEM 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA, ITEM1.- Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD Apurímac - Cusco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza para el Ítem 2, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MTC/24-1 PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD AYACUCHO ¿ HUANCABELICA ¿ 35 CAD ¿ ÍTEM 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a. **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la denominación social de la Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2024-MTC/24-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA, ITEM2.- Servicio de internet para los Centros de Acceso Digital-CAD Ayacucho - Huancavelica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva suprimir el presente numeral debido a que se estaría solicitando lo mismo en el numeral I), caso contrario, se sirva aclarar la diferencia de cada uno de ellos y establecer los formatos correspondientes, a efectos de evitar cualquier confusión entre los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h,j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 2.3 de las bases se solicita como mínimo la siguiente información: en el literal h) se solicita detallar el costo total por cada CAD; en el literal i) se solicita el detalle de la estructura de costos por cada CAD y en el literal j) se solicita el detalle de los precios unitarios de los equipos y/o componentes y servicios (kits de reemplazo descritos en el numeral 3.7.1 de los TDR). En ese sentido es necesaria la presentación de lo solicitado en los literales h), i) y j) del numeral 2.3 de las bases, toda vez que no contiene el mismo detalle de información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como aumentos de megas permanentes o traslado externo o internos a demanda no contempladas en nuestra estructura de costos, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de requerir prestaciones adicionales, se aplicará lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3 de las bases), al incluir la carta fianza o póliza de caución, por su naturaleza deberá ingresar a la mesa de partes de forma física de acuerdo al numeral 2.4 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

(...) a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe.

En el caso que dicha documentación contengan la presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, u otros documentos similares, deberán presentarse en original a través de la Mesa de Partes física del PRONATEL, sito en la Av. Paseo La Republica N° 1645 - Piso 12, 13 y 14 - La Victoria, en el horario de 08:30 horas a 17:30 horas, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato (numeral 2.3 de las bases), al incluir la carta fianza o póliza de caución, por su naturaleza deberá ingresar a la mesa de partes de forma física de acuerdo al numeral 2.4 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases
2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
(...) a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe.
En el caso que dicha documentación contengan la presentación de cartas fianzas, pólizas de caución, contratos de consorcio, u otros documentos similares, deberán presentarse en original a través de la Mesa de Partes física del PRONATEL, sito en la Av. Paseo La Republica N° 1645 - Piso 12, 13 y 14 - La Victoria, en el horario de 08:30 horas a 17:30 horas, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en el artículo 139 del Reglamento.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, la recepción y conformidad del entregable están regulados por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará el numeral 168.3 para emitir la conformidad al entregable, de existir observaciones se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4, y asimismo, de existir discrepancias pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo dispuesto en el numeral 168.8.

Respecto al pago, se aplicará lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que ante la falta de pago oportuno injustificado, el contratista podrá proceder conforme lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, encargado de emitir la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que con posterioridad a la suscripción del contrato, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, brindará los datos completos del funcionario responsable de las coordinaciones en la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para que la Entidad realice el pago de las contraprestaciones ejecutadas.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que de acuerdo al numeral 4.5 de los Términos de Referencia, los entregables se presentaran de forma física y digital por mesa de partes del PRONATEL para la emisión de Conformidad. Posteriormente, de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago será gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, para efectos de pago.

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que de acuerdo al numeral 4.5 de los Términos de Referencia, los entregables se presentaran de forma física y digital por mesa de partes del PRONATEL para la emisión de Conformidad. Posteriormente, de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago será gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, para efectos de pago.

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

TDR

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.11 Literal: **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo establecido en el numeral 3.9.7 de los Términos de Referencia de las bases, el Contratista adjuntara al Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio, el o los informes de subsanación respecto a la(s) avería(s) de equipos y/o suministros, indicando: (i) la causa, (ii) raíz, (iii) mejoras y (iv) recomendaciones.

Cabe mencionar, que el incumplimiento de dicha acción se encuentra tipificado en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia de las bases, en donde se establece el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades indicadas en la Tabla N°08.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.11 Literal: **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.9.3 de los Términos de Referencia el computo del plazo para la atención de averías será a partir del inicio de la avería.

Cabe mencionar, que en el numeral 3.10.5 de los términos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

TDR

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar si la capacitación podría realizarse de manera virtual, a fin de no perjudicar los tiempos del contratista para la implementación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.14 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.4.14 de los Términos de Referencia, la capacitación se deberá brindar de forma presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que conforme a lo establecido en el numeral 3.9.7 de los Términos de Referencia de las bases, el Contratista adjuntara al Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio, el o los informes de subsanación respecto a la(s) avería(s) de equipos y/o suministros, indicando: (i) la causa, (ii) raíz, (iii) mejoras y (iv) recomendaciones.

Cabe mencionar, que el incumplimiento de dicha acción se encuentra tipificado en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia de las bases, en donde se establece el procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades indicadas en la Tabla N°08.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.9.3 de los Términos de Referencia el computo del plazo para la atención de averías será a partir del inicio de la avería.

Cabe mencionar, que en el numeral 3.10.5 de los términos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva eliminar lo siguiente:

¿, así como a una degradación de la calidad del servicio y/o ancho de banda del mismo¿

Debido a que la calidad del servicio se establece en el punto 3.8 de los Términos de Referencia, asimismo, cuando se habla de la calidad y la disponibilidad del servicio, se hablan de términos distintos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se entenderá por avería la interrupción del servicio o del Sistema de Monitoreo Remoto y sus funcionalidades, así como a una degradación de la calidad del servicio y/o ancho de banda del mismo, de acuerdo al numeral 3.9.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva indicar a quién o a qué dirección de correo deberá remitirse la información sobre el personal con el que labora y ejecutará los trabajos nuestra empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13.10 **Literal:** **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la información referente al numeral 3.13.10 de los términos de referencia, deberá presentarse conjuntamente con el entregable correspondiente al plan de trabajo, de acuerdo al numeral 4.1 de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva tener en consideración que, el tiempo de implementación e instalación del servicio es contabilizado en días calendarios, por lo que, establecer que el horario para realizar dichos trabajos será sólo de lunes a viernes y en un rango de horas establecidos, es ir en contra de lo establecido mediante reglamento; por lo que se solicita a la Entidad que, al Contratista puedan darle el acceso que necesita para culminar con la implementación e instalación dentro del plazo establecido, a fin de no perjudicarlo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13.13 Literal: Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se los horarios de instalación se realizara de acuerdo al numeral 3.13.13 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva reconfirmar que el plazo de implementación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 ; 4.3 **Literal:** **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que el plazo de implementación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificará

Debe Decir

3.4.4. (¿) contados a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo, (...)

Debe Decir

3.13.9 (...) todos los días miércoles a partir de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo (...)

Debe Decir

5.2 (...) a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del ¿Plan de Trabajo¿. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los entregables solicitados por la Entidad al Contratista.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que de acuerdo al numeral 4.5 de los Términos de Referencia, los entregables se presentaran de forma física y digital por mesa de partes del PRONATEL para la emisión de Conformidad. Posteriormente, de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago será gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, para efectos de pago.

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley Nº 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que de acuerdo al numeral 4.5 de los Terminos de Referencia, los entregables se presentaran de forma física y digital por mesa de partes del PRONATEL para la emisión de Conformidad. Posteriormente, de acuerdo al inciso 8.2 del numeral 8 el Comprobante de pago sera gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración, para efectos de pago.

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

Bases

2.6 FORMA DE PAGO

(...)

En el caso de la presentación de comprobantes de pago electrónico, podrá realizarse, a través de la Mesa de Partes Virtual del PRONATEL al siguiente correo electrónico: mesadepartes@pronatel.gob.pe

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, la recepción y conformidad del entregable están regulados por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará el numeral 168.3 para emitir la conformidad al entregable, de existir observaciones se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4, y asimismo, de existir discrepancias pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, conforme a lo dispuesto en el numeral 168.8.

Respecto al pago, se aplicará lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que ante la falta de pago oportuno injustificado, el contratista podrá proceder conforme lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para acreditar la Experiencia del Postor, el Postor podrá presentar la misma documentación (contratos, conformidades, comprobantes de pago, entre otros) tanto para el ítem 1 como para el ítem 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en caso de presentarse a mas de un ítem, la documentación que acredita la experiencia del postor podrá ser utilizada para todos los ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Internet Dedicado
- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Interconexión de Datos
- ¿ Servicio de Plan de Datos
- ¿ Servicio de Enlaces de Internet
- ¿ Servicios de Telecomunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1 **Literal:** **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se adicionará como servicios similares los siguientes:

- Red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- (...)
- Red de transmisión de datos.
 - Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
 - Interconexión de datos.
 - Enlace de datos.
 - Servicio de ancho de banda.
 - Acceso y enlace dedicado a internet.
 - Servicios y transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para la acreditación de la Capacidad Legal ¿ Habilitación del Postor, bastará con la presentación de todas las concesiones correspondientes a la prestación de los servicios de Telecomunicaciones emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que deberá presentar el documento vigente que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el personal clave podrá ser el mismo, en caso el postor oferte tanto por el Ítem 1 y el Ítem 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3 Literal: Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el personal clave debe proponerse por ítem, teniendo en cuenta que cada ítem representa una contratación distinta; lo contrario, podría poner en riesgo las coordinaciones con el contratista cuando se le convoque (de manera física), conforme a lo establecido en el numeral 9.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva suprimir el presente supuesto de penalidad: 3. ¿Por la demora en la instalación del servicio de Internet de los CAD, correspondiente a cada avanza¿, debido a que el mismo se podría considerar dentro del supuesto de doble penalidad por mora, en razón de que la demora en la implementación ya se encuentra considerada dentro de las ¿Penalidad por mora¿ establecido por el artículo 162 del RLCE, lo cual iría en contra del equilibrio económico financiero del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, al no estar cuantificadas las etapas de (i) plan de trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado necesario establecer como otras penalidades aquellas referidas a los incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución del (i) Plan de Trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para la acreditación de la Capacidad Legal ¿ Habilitación del Postor, bastará con la presentación de todas las concesiones correspondientes a la prestación de los servicios de Telecomunicaciones emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: CAP_LEGAL Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que deberá presentar el documento vigente que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el personal clave podrá ser el mismo, en caso el postor oferte tanto por el Ítem 1 y el Ítem 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1 Literal: PERSON_CLA Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el personal clave debe proponerse por ítem, teniendo en cuenta que cada ítem representa una contratación distinta; lo contrario, podría poner en riesgo las coordinaciones con el contratista cuando se le convoque (de manera física), conforme a lo establecido en el numeral 9.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva agregar que se podrá validar la capacitación con el Certificado PMP.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1.2 **Literal:** CAPACIT **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

- Al Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara

Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

Bases

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva establecer las funciones que deberá realizar el Jefe de Proyecto para el presente servicio, a fin de tener una idea clara del perfil que se busca, en concordancia con lo establecido en las bases standard:

¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1.2 Literal: CAPACIT Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que las actividades previstas que debe desarrollar el Jefe de Proyecto se encuentran descritas en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa al participante que, de conformidad con lo establecido en las bases estándar del procedimiento de selección, al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para acreditar la Experiencia del Postor, el Postor podrá presentar la misma documentación (contratos, conformidades, comprobantes de pago, entre otros) tanto para el ítem 1 como para el ítem 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: EXPERIENC Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en caso de presentarse a mas de un ítem, la documentación que acredita la experiencia del postor podrá ser utilizada para todos los ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 19/04/2024

Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Internet Dedicado
- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Interconexión de Datos
- ¿ Servicio de Plan de Datos
- ¿ Servicio de Enlaces de Internet
- ¿ Servicios de Telecomunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C

Literal: EXPERIENCI **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se adicionará como servicios similares los siguientes:

- Red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(...)

- Red de transmisión de datos.
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para la acreditación de la Capacidad Legal ¿ Habilitación del Postor, bastará con la presentación de todas las concesiones correspondientes a la prestación de los servicios de Telecomunicaciones emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que deberá presentar el documento vigente que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el personal clave podrá ser el mismo, en caso el postor oferte tanto por el Ítem 1 y el Ítem 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el personal clave debe proponerse por ítem, teniendo en cuenta que cada ítem representa una contratación distinta; lo contrario, podría poner en riesgo las coordinaciones con el contratista cuando se le convoque (de manera física), conforme a lo establecido en el numeral 9.3 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCARELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva agregar que se podrá validar la capacitación con el Certificado PMP.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

- Al Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara

Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

Bases

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva establecer las funciones que deberá realizar el Jefe de Proyecto para el presente servicio, a fin de tener una idea clara del perfil que se busca, en concordancia con lo establecido en las bases standard:

¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que las actividades previstas que debe desarrollar el Jefe de Proyecto se encuentran descritas en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia. Asimismo, se precisa al participante que, de conformidad con lo establecido en las bases estándar del procedimiento de selección, al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que para acreditar la Experiencia del Postor, el Postor podrá presentar la misma documentación (contratos, conformidades, comprobantes de pago, entre otros) tanto para el ítem 1 como para el ítem 2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en caso de presentarse a mas de un ítem, la documentación que acredita la experiencia del postor podrá ser utilizada para todos los ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LAS REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de Internet Dedicado
- ¿ Servicio de Transmisión de Datos
- ¿ Servicio de Interconexión de Datos
- ¿ Servicio de Plan de Datos
- ¿ Servicio de Enlaces de Internet
- ¿ Servicios de Telecomunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se adicionará como servicios similares los siguientes:

- Red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- (...)
- Red de transmisión de datos.
 - Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
 - Interconexión de datos.
 - Enlace de datos.
 - Servicio de ancho de banda.
 - Acceso y enlace dedicado a internet.
 - Servicios y transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAUSU 13 **Literal:** PENALIDADE **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que, en la ejecución contractual, se aplicaran las Penalidades establecidas en los Términos de Referencia de las bases Integradas, las mismas que serán incluidas en la Clausula Décimo Tercera del Contrato.

Cabe mencionar, que en lo correspondiente a la aplicación de las Otras Penalidades, se considerara la UIT vigente al momento de la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

10.2.3 (...)

Tabla 8 (...)

(*) Para la aplicación de la penalidad, la UIT será la vigente al momento de la emisión de la conformidad del entregable correspondiente.

Bases

Capitulo V - Proforma de Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(*) Para la aplicación de la penalidad, la UIT será la vigente al momento de la emisión de la conformidad del entregable correspondiente.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva suprimir el presente supuesto de penalidad: 3. ¿Por la demora en la instalación del servicio de Internet de los CAD, correspondiente a cada avanza¿, debido a que el mismo se podría considerar dentro del supuesto de doble penalidad por mora, en razón de que la demora en la implementación ya se encuentra considerada dentro de las ¿Penalidad por mora¿ establecido por el artículo 162 del RLCE, lo cual iría en contra del equilibrio económico financiero del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAUSU 13 Literal: 3 **Página: 62**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso señalar que, al no estar cuantificadas las etapas de (i) plan de trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet, de conformidad con el numeral 162.3 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado necesario establecer como otras penalidades aquellas referidas a los incumplimiento en la ejecución o el retraso injustificado en la ejecución del (i) Plan de Trabajo e (ii) Instalación del servicio de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAUSU 12 Literal: 12.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.9.3 de los Términos de Referencia el computo del plazo para la atención de averías será a partir del inicio de la avería.

Cabe mencionar, que en el numeral 3.10.5 de los términos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú o el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ¿ PUCP o Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAUSU 18 Literal: SOLU CONTR Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa lo siguiente:

La proforma de contrato del capítulo V de las bases estándar para concursos públicos, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD, y utilizadas para la elaboración de las bases del Concurso Público N°002-2024-MTC/24-1, no han establecido la posibilidad de que la cláusula Décimo Octava Solución de Controversias pueda ser modificada por la Entidad.

En ese sentido, no podrá ser modificada la Cláusula Décimo Octava Solución de Controversias de la Proforma del Contrato del Capítulo V de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la forma de presentación de la Oferta; se deberá consignar un (01) Anexo por CADA ítem en una sola Oferta, o bastará con la presentación de un Anexo por AMBOS ítems en una sola Oferta, en caso el postor oferte por ambos ítems (1 y 2).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS Literal: **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de conformidad con el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, siendo que, la presentación de las ofertas podrá ser por cada uno de los ítem, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE, para mayor detalle podrá descargar el Manual para Proveedores de Registro de Presentación de Ofertas de forma electrónica, el cual puede ser descargado de la página web del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el presente plazo de prestación del servicio y nomenclatura son los que se establecerán en el Anexo N° 4 ¿ Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio:

Setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de firmada el ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el plazo de ejecución del servicio para la presente contratación es de 820 (ochocientos veinte) días calendario, el cual inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, y cuenta con las siguientes etapas: (i) presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario), (ii) el plazo de implementación del servicio (hasta 80 días calendario), y (iii) el plazo de prestación del servicio de internet dedicado de 730 días calendario. Dichos plazos deberán contemplarse en el Anexo N° 04.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Capitulo I - Generalidades

1.8 plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 820 (ochocientos veinte) días calendario, y cuenta con las siguientes etapas:

- (i) Presentación del plan de trabajo (hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato),
- (ii) Implementación del servicio (hasta 80 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del plan de trabajo)
- (iii) Prestación del servicio de internet dedicado (730 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de firmada el ¿Acta de Conformidad de Implementación del Servicio¿)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Capitulo V ¿ Proforma de Contrato

Clausula Quinta

(...) ochocientos veinte (820) días calendario, (¿) suscrito el contrato

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la forma de presentación del Anexo N° 6; será suficiente la presentación de este Anexo por CADA ítem en una sola Oferta, o bastará con la presentación de este ANEXO por AMBOS ítems en una sola Oferta, en caso el postor concurre para ambos ítems (1 y 2).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 6 Literal: Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de conformidad con el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la presentación de ofertas se realizará de manera electrónica, siendo que, la presentación de las ofertas podrá ser por cada uno de los ítem, y es registrado en la sección que corresponde de la plataforma del SEACE, para mayor detalle podrá descargar el Manual para Proveedores de Registro de Presentación de Ofertas de forma electrónica, el cual puede ser descargado de la página web del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Únicamente los equipos e infraestructura que forman parte de la solución de provisión del servicio de Internet (por ejemplo, router, antena, ODF), suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son propiedad del Contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del citado servicio.

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados para brindar el servicio de Internet bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.1 Literal: **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, según lo establecido en el numeral 3.1.1 de los Términos de Referencia, todos los equipos e infraestructura suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del contratista, por ende, una vez finalizado el Plazo Contractual, el Contratista puede retirar sus equipos instalados. Sin perjuicio de ello, es preciso señalar que el PRONATEL no se responsabiliza por pérdida, deterioro o robo del equipamiento durante y una vez culminada la prestación del Servicio. Asimismo, en lo que respecta a asumir los costos de los equipos en caso de pérdida, deterioro o robo, el mismo esta regulado en el numeral 3.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

¿El equipamiento, no deberá encontrarse en EoS (End of Support), ni en EoL (End of Life). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes que deberá ser presentado, adjunto al Plan de Trabajo. En ese sentido, la totalidad de equipamiento e infraestructura suministrada e instalada, en los CAD, para la prestación del servicio, incluido los medios de transmisión de última milla (fibra óptica, microondas y/o satelitales), deberán ser nuevos y de primer uso¿

"Estrictamente respecto a los medios de transmisión de última milla indicados en el punto 3.1.2 donde se indica que deben ser nuevos, nosotros como Empresa de Telecomunicaciones, solicitamos, de ganar el proceso, se nos permita la reutilización de nuestra última milla de fibra óptica, ya instalada para este mismo proyecto hace 3 años. Nuestra posición se sostiene en lo siguiente :

Observación .- Debido a que el ciclo de vida (lifecycle) de la fibra óptica es estadísticamente mayor a 40 años, además que los niveles de atenuación de la fibra óptica son valores no significativos, los cuales no inducen a una renovación de infraestructura, y basándonos en el artículo publicado por el organismo internacional IEEE - Institute of Electrical and Electronics Engineers en el siguiente link (página 16), en el cual indica el ciclo de vida aproximado de un cable de fibra óptica: http://www.ieee802.org/3/bm/public/may14/vanvickle_01_0514_optx.pdf . Esto, señores de PRONATEL, sustenta nuestra posición de que NO es necesario el cambio de una fibra óptica que tiene menos de 40 años de instalada.

Si de ganar el proceso, se nos permite utilizar nuestra última milla (ya instalada hace 3 años, al inicio del contrato de los CADs que están entrando al concurso), más allá de beneficiar los tiempos de implantación del proyecto, estaríamos beneficiando directamente el bienestar de la población a donde va a llegar este servicio CADS, y por último, muy importante, estaremos colaborando con EL ESTADO, ya que en el caso de ganar la licitación, nuestros costos serían mucho menores que si tuviésemos que implantar una nueva última milla, trasladando este ahorro a la cotización final hacia el PRONATEL, y por consiguiente, generando un ahorro al Gobierno del Perú, permitiendo que este presupuesto que no se gasta, pueda beneficiar directamente a otros proyectos, los cuales puedan, a su vez, beneficiar a otras poblaciones de nuestro país, tan necesitado de éste tipo de tecnología.

Entendemos lo de los equipos nuevos, ya que es una nueva licitación y aplaudimos los principios de transparencia y de pluralidad de postores. Pero observamos que el proyecto no pueda considerar la opción de reutilizar una última milla de fibra óptica ya instalada y que funciona a la perfección (ya que se encuentra recién en la décima parte de su período de vida útil), y cuya posible utilización generará un irrestricto beneficio de la sociedad.

Es por ello que se le solicita a la entidad confirmar que de existir fibra óptica instalada en los CADs como última milla, esta pueda ser reutilizada por el proveedor para fines del servicio, siendo responsabilidad del postor garantizar la disponibilidad y continuidad del mismo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los medios de transmisión de la última milla deberán ser nuevos y de primer uso; toda vez que la finalidad de la intervención es brindar el servicio de internet dedicado de 40 Mbps, simétrico y overbooking de 1:1, en cada uno de los CAD y que garantice una disponibilidad mensual mínima de 98%; esto con la finalidad de evitar caídas, interrupciones y degradación del servicio por causas atribuibles al reuso de la fibra óptica y sus componentes (mufa, ferretería, posteria u otros).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

El servicio de acceso a internet podrá ser brindado por medio de enlaces de fibra óptica, microondas y/o satelitales

Se solicita a la Entidad confirmar que el servicio a proveer por cualquier medio de transmisión deberá ser un servicio simétrico, dedicado y 100% garantizado, con la finalidad de cumplir con el objetivo indicado en las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.1.1 Literal: **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el servicio a proveer deberá cumplir lo establecido en el numeral 3.2.2 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

El contratista deberá proveer un Servicio de Internet Dedicado de 40Mbps, simétrico y overbooking de 1:1 (Garantizado al 100%); en cada uno de los Centros de Acceso Digital (CAD).

Se solicita a la Entidad confirmar que el despliegue de ultima milla será por medio de transmisión de enlaces terrestres (Fibra óptica y/o Microondas), en beneficio de la Entidad garantizandole así una transmisión de datos adecuada, con latencia menor a 80 ms, asegurando así la transmisión de información de los equipos instaladas dentro de los CADs, cumpliendo con la finalidad de dar acceso al servicio de Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Servicio de Acceso a Internet debe ser brindado por medio de enlaces de fibra óptica, microondas y/o satelitales, según lo establecido en el numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, la latencia no debe exceder de 150 milisegundos según lo establecido en el numeral 3.8.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Como parte de su propuesta, el Contratista deberá suministrar un equipo de enrutamiento bajo la modalidad de comodato, con puertos LAN Ethernet (10/100/1000 Base-T) y deberá soportar protocolos de enrutamiento dinámico.

Se solicita a la Entidad confirmar que el router proporcionado por el contratista para brindar el servicio de Internet deberá tener como mínimo 4 interfaces LAN Ethernet (10/100/1000 BaseT) y 1 interfaz WAN SFP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.3 Literal: **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el participante está en la libertad de poder dimensionar la cantidad de puertos según su diseño de networking, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.2.3 de los Términos de Referencia, respecto a los puertos LAN Ethernet y el soporte de protocolos de enrutamiento dinámico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.

Teniendo en cuenta que la medición de velocidad a demanda a través de la opción de saturación de enlace puede afectar el desempeño de cada CAD en el horario que usan el servicio (realizan consumo de tráfico), se solicita confirmar que será responsabilidad de la Entidad si el servicio se ve afectado durante la prueba de saturación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.4 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al ser la prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado, a solicitud de PRONATEL de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.7 de los Términos de Referencia, la Entidad se hace responsable si el servicio se ve afectado durante la prueba de saturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.

Teniendo en cuenta que la medición de velocidad a demanda a través de la opción de saturación de enlace puede afectar el desempeño de cada CAD en el horario que usan el servicio (realizan consumo de tráfico), se solicita confirmar que las pruebas serán realizadas en horario de menor tráfico u horario donde el CAD se encuentra cerrado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.4 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al ser la prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado, a solicitud de PRONATEL de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.7 de los Términos de Referencia, la Entidad se hace responsable si el servicio se ve afectado durante la prueba de saturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.

Se solicita a la Entidad confirmar que será facultativo el procedimiento de la prueba de velocidad a demanda que realice la herramienta para realizar la saturación del enlace

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.4 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que podrá utilizar las herramientas que considere necesarias para la realización de pruebas de velocidad a demanda, toda vez que el Sistema de Monitoreo Remoto permita visualizar la ejecución de dichas pruebas de velocidad a demanda realizadas, y cumpla con los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.4 Verificación de prueba de velocidad a demanda, (...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.

Se solicita a la entidad confirmar que la prueba de velocidad a demanda, mediante speed test, se realizará desde cualquier PC instalada en cada CAD, de tal forma que se pueda validar el ancho de banda brindado en el CAD, se solicita confirmar también que PRONATEL será responsable de brindar un acceso remoto a la PC del CAD o será realizado por el personal de PRONATEL asignado a cada CAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.4 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que podrá utilizar las herramientas que considere necesarias para la realización de pruebas de velocidad a demanda, toda vez que el Sistema de Monitoreo Remoto permita visualizar la ejecución de dichas pruebas de velocidad a demanda realizadas, y cumpla con los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.4 Verificación de prueba de velocidad a demanda, (...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

El sistema de monitoreo deberá permitir realizar mediciones de velocidad, para lo cual el contratista deberá habilitar una herramienta accesible desde el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, o efectuar la medición de velocidad a solicitud del PRONATEL, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace

Se solicita a la Entidad confirmar que de requerir la opción de la realización de medición de velocidad a solicitud de PRONATEL, esta será solicitada a través de correo electrónico, donde la saturación del enlace será a potestad del proveedor la hora en la cual hará la prueba pudiendo ser en el transcurso del día.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.7 Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, el PRONATEL solicitará realizar la medición a través de correo electrónico, donde la medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace, en el horario que indique el PRONATEL y por cada CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.7 (...) o efectuar la medición de velocidad a solicitud de PRONATEL a través de correo electrónico, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace por un periodo mínimo de 15 minutos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

"Desde el Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL, deberá ser posible la generación y exportación de reportes (diarios, mensuales y anuales) de la totalidad de los CAD y, opcionalmente, para grupos de CAD en formatos editables csv o excel de la siguiente información:

- Volumen de tráfico entrante y saliente (Bytes, KBytes, MBytes, etc).
- Velocidad de subida y bajada (bps, Kbps, Mbps, etc.).
- Volumen de tráfico por protocolos (Bytes).
- Ranking de las veinte (20) páginas web más visitadas (número de visitas).
- Ranking de las veinte (20) aplicaciones más visitadas (número de visitas).
- Ranking de las veinte (20) páginas web con mayor volumen de tráfico (Bytes)."

Con el objetivo de brindar a la entidad la informacion solicitada de forma facil y rapida, se solicita considerar como válido que las metricas solicitadas puedan ser mostradas a traves de una herramienta adicional, proporcionando de igual forma a la entidad las credenciales de acceso necesarias para su monitoreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.9 **Literal:** **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Sistema de Monitoreo del PRONATEL podrá estar comprendido por una o más herramientas que permitan generar y exportar reportes de la totalidad de CAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Los equipos de comunicaciones suministrados por el Contratista, serán instalados en el gabinete de equipos de pared o piso (instalado en el ambiente del Centro de Atención Digital según el avance de implementación del CAD).

Se le solicita a la entidad confirmar que cada sede tiene un gabinete existente con disponibilidad de espacio suficiente para los equipos del proveedor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que cada CAD tiene un gabinete con disponibilidad de espacio suficiente y adecuado para la instalación de los equipos del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Instalacion de equipos y Sistema de Energía

Se le solicita a la entidad confirmar que cada sede tiene un gabinete existente con disponibilidad de energía estabilizada 220VAC dentro del mismo gabinete.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que cada CAD tiene un gabinete con disponibilidad de espacio suficiente y adecuado para la instalación de los equipos del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Instalacion de equipos y Sistema de Energía

Se le solicita a la entidad confirmar que todos los gabinetes existentes en cada sede ya cuentan con conexión hacia el sistema de puesta a tierra, y que el proveedor solo deberá conectar sus equipos a la barra de cobre existente en el gabinete

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que cada CAD tiene un gabinete con disponibilidad de espacio suficiente y adecuado para la instalación de los equipos del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Se indica "Reposicion de equipos"

Se le solicita a la entidad confirmar que la entidad se hará responsable de los daños y/o robos y/o casos de vandalismo que se vinculen a la última milla (radioenlaces y fibra optica).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.7 Literal: **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que toda provisión de equipos que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería será sin costo para el PRONATEL, según lo establecido en el numeral 3.9.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, en lo que respecta a asumir los costos de los equipos en caso de pérdida, hurto, robo, caso fortuito, fuerza mayor y/o vandalismo, desde el momento de instalación de los equipos hasta la culminación del Servicio, el Contratista deberá reponer cualquiera de los equipos instalados en los Centros de Acceso Digital, sin costo alguno para el PRONATEL, el mismo esta regulado en el numeral 3.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Los equipos de comunicaciones suministrados por el Contratista, serán instalados en el gabinete de equipos de pared o piso (instalado en el ambiente del Centro de Atención Digital).

Se solicita a la Entidad confirmar que se garantizará la energía estabilizada para los equipos que instale el Contratista para brindar el servicio de Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la Entidad garantizará la energía estabilizada para los equipos que instale el Contratista para brindar el servicio de Internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Los tomacorrientes universales con punto a tierra provistos dentro del Gabinete de Equipos, tendrán conexión con el Sistema de Puesta a Tierra (SPAT de Equipos), el cual deberá ser instalado en el Centro de Acceso Digital (CAD).

Se solicita a la Entidad confirmar que brindará la protección eléctrica para los equipos que instale el Contratista para brindar el servicio de Internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.2 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que cada CAD tiene un gabinete con disponibilidad de espacio suficiente y adecuado para la instalación de los equipos del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Los tomacorrientes universales con punto a tierra provistos dentro del Gabinete de Equipos, tendrán conexión con el Sistema de Puesta a Tierra (SPAT de Equipos), el cual deberá ser instalado en el Centro de Acceso Digital (CAD).

Se solicita a la Entidad confirmar que la Entidad sera responsable del mantenimiento a los sistemas de Puesta a Tierra (SPAT de Equipos) de cada CAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.2 Literal: **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el PRONATEL en coordinación con las autoridades de las localidades, gestionara el mantenimiento de los sistemas de Puesta a Tierra (SPAT de Equipos) de los CAD, en caso se requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Todo el recorrido de cables que instale el Contratista dentro del ambiente del Centro de Acceso Digital, deberá ser enrutado mediante canaletas y deberá contar con un correcto etiquetado.

Se solicita a la Entidad confirmar si la instalación del cable desde el switch al Access Point será realizado por el contratista, o si será realizado por el proveedor que instale la habilitación del CAD, de ser así, se solicita indicar la distancia promedio en la cual se instalará el Acces Point de la ubicación del Router.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.3 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que según el numeral 3.5.3 el contratista deberá instalar el cableado en todo el recorrido del CAD enrutando con canaletas, en ese sentido la distancia entre el Acces Point y la ubicación del Router deberá estimarse en función a la cobertura del equipo wifi indoor en toda el área interna del CAD, debiendo permitir la conexión simultanea mínima de 50 usuarios, de acuerdo al numeral 3.3 de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Todos los trabajos de obras civiles e instalación de infraestructura outdoor, que resulten necesarios para la instalación de los equipos debido al medio de transmisión ofertado, serán responsabilidad del Contratista y provistos a todo costo bajo la modalidad de comodato.

Se solicita a la entidad confirmar que en caso de ofrecer el servicio por medio inalámbrico (Radioenlace) , la entidad será responsable de brindar un espacio y estructura requerida para la instalación del sistema inalámbrico (torre o mastil)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.1 **Literal:** **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en caso el Contratista ofrezca el servicio por medio inalámbrico (Radioenlace), el Contratista y la autoridad local deberán coordinar un espacio para la instalación del equipamiento. Cabe mencionar, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.1 de los Términos de Referencia "Todos los trabajos de obras civiles e instalación de infraestructura outdoor, que resulten necesarios para la instalación de los equipos debido al medio de transmisión ofertado, serán responsabilidad del Contratista y provistos a todo costo bajo la modalidad de comodato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Todos los trabajos de obras civiles e instalación de infraestructura outdoor, que resulten necesarios para la instalación de los equipos debido al medio de transmisión ofertado, serán responsabilidad del Contratista y provistos a todo costo bajo la modalidad de comodato.

Se solicita a la entidad confirmar que la PRONATEL apoyará en agilizar los tramites de permisos ante las autoridades municipales para la instalación de infraestructuras de soportes o postes en todos los CADs donde sea requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.1 Literal: **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Todos los trabajos de obras civiles e instalación de infraestructura outdoor, que resulten necesarios para la instalación de los equipos debido al medio de transmisión ofertado, serán responsabilidad del Contratista y provistos a todo costo bajo la modalidad de comodato.

Se le solicita a la entidad confirmar que PRONATEL brindará el soporte administrativo (gestion de permisos) para la instalacion de postes, de requerirse como parte de la última milla, tomando en cuenta que los tiempos solicitados para implementación no son plazos razonables y no permitirían cumplir con los objetivos solicitados por la institución

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.1 **Literal:** **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

"En caso que el servicio de Internet Dedicado se preste mediante un radioenlace o satelital, el contratista deberá instalar un sistema de protección contra descargas atmosféricas que provea una resistencia menor o igual a 10 ohm, ello es necesario para proveer una adecuada protección de los equipos outdoor y personas que se puedan encontrar bajo su área de influencia.

En tal caso. la instalación de este sistema, deberá realizarse de acuerdo con las normas del Código Nacional de Electricidad y con la norma IEC 62305. Asimismo, el servicio de instalación, materiales y accesorios será asumido por el Contratista."

Se solicita a la Entidad confirmar que cada CAD donde se requiera instalar el sistema de Protección contra descargas atmosféricas tendrá el espacio adecuado para la instalación de un Sistema de Puesta a Tierra (SPAT) y será independiente a la instalación del SPAT de los equipos internos que tendrán los CAD, no generando así demoras en coordinación de la ubicación de ambos Sistemas de Puesta a Tierra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.3.1 **Literal:** **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.13.1 de los términos de referencia, el contratista en coordinación con la Autoridad Local , deberán determinar la ubicación para la instalación del SPAT para pararrayos, debiendo ser independiente a la instalación del SPAT de los equipos internos que tendrán los CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.13.1 (...) instalación de estructuras de soporte o postes no existentes u otra instalación, de ser el caso.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

El porcentaje de tiempo (durante un mes) en el cual el servicio de internet y de transmisión de datos se encuentra disponible, deberá ser de como mínimo 98% (ratio de horas de servicio/Total de horas contratadas) medido desde el equipo enrutador.

Se le solicita a la entidad confirmar que la disponibilidad de servicio indicada es por cada CAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los parámetros de calidad y SLA aplican por cada CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.8.1 El porcentaje de tiempo (durante un mes) en el cual el servicio de Internet y de transmisión de datos se encuentra disponible por cada CAD (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

La latencia del servicio propuesto por el Contratista, no debe exceder de 150 milisegundos. El valor de latencia deberá ser medido en un sentido (one way - solo ida) desde el equipo enrutador hasta el centro de datos del Contratista.

Se solicita a la Entidad confirmar que la latencia no debiera exceder de 80 milisegundos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.1 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la latencia no debe exceder de 150 milisegundos, asimismo se aclara que deberá ser medida desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

3.8.3 (...) desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsana la avería, serán sin costo alguna para el PRONATEL.

Se solicita a la entidad se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.1 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que toda provisión de equipos que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería será sin costo para el PRONATEL, según lo establecido en el numeral 3.9.1 de los Términos de Referencia. Asimismo, en lo que respecta a asumir los costos de los equipos en caso de pérdida, hurto, robo, caso fortuito, fuerza mayor y/o vandalismo, desde el momento de instalación de los equipos hasta la culminación del Servicio, el Contratista deberá reponer cualquiera de los equipos instalados en los Centros de Acceso Digital, sin costo alguno para el PRONATEL, el mismo esta regulado en el numeral 3.7 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Se entenderá por un tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la interrupción y la subsanación del mismo.

Se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de subsanación será el transcurrido entre la generación del ticket de avería generado como consecuencia de la llamada de servicio, por parte de PRONATEL o por el Centro de Gestión de Redes del contratista, y la subsanación del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9.3 Literal: **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.9.3 de los Términos de Referencia el computo del plazo para la atención de averías será a partir del inicio de la avería.

Cabe mencionar, que en el numeral 3.10.5 de los términos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

En caso de realizar instalación de radioenlace, la ubicación de este será coordinado entre el contratista y la autoridad local. Asimismo, el Contratista será responsable de realizar los trámites y permisos ante la autoridad competente en caso de instalación de estructuras de soporte o postes no existentes.

Se solicita a la Entidad confirmar que cada CAD donde se requiera instalar el sistema de Protección contra descargas atmosféricas tendrá el espacio adecuado para la instalación de un Sistema de Puesta a Tierra (SPAT) y será independiente a la instalación del SPAT de los equipos internos que tendrán los CAD, no generando así demoras en coordinación de la ubicación de ambos Sistemas de Puesta a Tierra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13.1 **Literal:** **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

"UN (01) Jefe de Proyecto

Titulado en Ingeniera Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, deberá contat con colegiatura vigente y habilitación."

Se solicita a la Entidad confirmar que el jefe de proyecto podrá ser titulado en las siguientes carreras: Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Industrial y/o afines, con la finalidad de tener una mayor posibilidad de personas que cuenten con el perfil solicitado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B.1.1 **Literal:** **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el profesional propuesto como Jefe de Proyecto deberá cumplir con lo dispuesto en Formación Académica, de los requisitos de calificación.

Sin desmedro de lo expresado, se esta incluyendo la siguiente carrera: Ingeniería de Sistemas y Computo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en los requisitos de calificación

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA

REQUISITOS

(...) y/o Ingeniería de Sistemas y Computo (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Deberá soportar como mínimo protección WPA /WPA2 Cifrado WEP de 64/128 bits /Control de acceso de dirección MAC.

Dado que no todos los proveedores de Access Point no soportan el "cifrado WEP de 64/128 bits" ya que se trata de un protocolo inalámbrico obsoleto, comprobadamente inseguro y la velocidad de este protocolo es muy lenta. Se solicita a la Entidad retirar la solicitud de Cifrado WEP de 64/128 bits o colocarlo como opcional, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de marcas en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el participante es responsable del diseño de la solución siempre que este cumpla con los requisitos mínimos requeridos, pudiendo ofrecer prestaciones mayores a la requerida para un diseño más robusto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

La funcionalidad de ¿Portal Cautivo¿ podrá ser ofrecido mediante un servicio implementado en la nube e integrado con el sistema de gestión de los equipos Access Point Indoor; o podrá ser implementado como una funcionalidad del sistema de gestión de los equipos Access Point Indoor.

Se solicita a la entidad confirmar que el portal cautivo solicitado contara como mínimo con una página de inicio con un formulario basico, no se requiere acceder a la informacion historica de los datos ingresados en los formularios solicitados (Nombre/APELLIDO, DNI/Pasaporte)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que no es obligatorio acceder a la información histórica de los datos ingresados en los formularios solicitados. Sin desmedro de lo expresado, es obligatorio la generación y exportación de reportes indicados en el numeral 3.4.12.1 de los términos de referencia, a través del SMR.

Cabe mencionar, en el numeral 4.4 de los términos de referencia se lista los reportes que forman parte del Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.12.1 Además, a través del Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados (...)

4.4 (...)

(...)

- Reporte de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior.

- Reporte del volumen del tráfico de subida, bajada y total (Bytes) del servicio WiFi por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Deberá contar con mínimo 1 puerto USB

Considerando que el puerto USB tiene como fin la gestion del equipo y teniendo en cuenta que se puede acceder a los equipos propuestos utilizando el puerto de datos a traves de protocolos como Telnet o SSH se considera a la entidad considerar el puerto USB como Opcional.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la correcta prestación del servicio es necesario que el Access Point cuente con mínimo un puerto USB, conforme lo establecido en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

El Contratista coordinará con la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, la instalación del SMR, en el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL; así como también la entrega de credenciales de acceso a las herramientas del SMR provistas por el Contratista. El acceso a internet será provisto por el PRONATEL

Se solicita a la entidad considerar como válido que el contratista podrá brindar mas de una herramienta de monitoreo web, independientes de acuerdo a cada solución solicitada, el contratista sera responsable de brindar las credenciales necesarias para el acceso a cada una de las plataformas de monitoreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.3 **Literal:** **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Sistema de Monitoreo del PRONATEL podrá estar comprendido por una o más herramientas que permitan generar y exportar reportes de la totalidad de CAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

"Desde el Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL, deberá ser posible la generación y exportación de reportes (diarios, mensuales y anuales) de la totalidad de los CAD y, opcionalmente, para grupos de CAD en formatos editables csv o excel de la siguiente información:

- Volumen de tráfico entrante y saliente (Bytes, KBytes, MBytes, etc).
- Velocidad de subida y bajada (bps, Kbps, Mbps, etc.).
- Volumen de tráfico por protocolos (Bytes).
- Ranking de las veinte (20) páginas web más visitadas (número de visitas).
- Ranking de las veinte (20) aplicaciones más visitadas (número de visitas).
- Ranking de las veinte (20) páginas web con mayor volumen de tráfico (Bytes)."

Con el objetivo de brindar a la entidad la información solicitada de forma fácil y rápida, se solicita considerar como válido que las métricas solicitadas puedan ser mostradas a través de una herramienta adicional, proporcionando de igual forma a la entidad las credenciales de acceso necesarias para su monitoreo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.9 **Literal:** **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Sistema de Monitoreo del PRONATEL podrá estar comprendido por una o más herramientas que permitan generar y exportar reportes de la totalidad de CAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4.9 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), volumen del tráfico de subida y bajada (Bytes) del servicio WiFi (diario, mensual y anual), estadísticas de las aplicaciones más utilizadas por cada CAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KBytes, MBytes, etc.) de manera diaria, mensual y anual y cantidad total de visitas por cada CAD (páginas web, redes sociales, streaming, investigación, etc.).

Con el objetivo de garantizar el principio de Económica, aplicando criterios de simplicidad, concentración y ahorro en el uso de recursos y teniendo en cuenta que en el punto 3.4.9 ya se solicita el ranking de páginas web más solicitadas "Ranking de las veinte (20) páginas web más visitadas (número de visitas)." y "Ranking de las veinte (20) páginas web con mayor volumen de tráfico (Bytes)." para la solución integral de CADs (Red de PCs y red WiFi) se solicita a la entidad considerar como válido que en referencia a "cantidad total de visitas por cada CAD (páginas web, redes sociales, streaming, investigación, etc.)." del numeral 3.4.12.1 se considere como opcional las páginas web dado que ya se encuentra disponible en el punto 3.4.9

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.12.1 **Literal:** **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que a través del SMR deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad total de visitas por cada CAD, entre otros.

Cabe mencionar, en el numeral 4.4 de los términos de referencia se lista los reportes que forman parte del Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.12.1 Además, a través del Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados (...)

4.4 (...)

(...)

- Reporte de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior.

- Reporte del volumen del tráfico de subida, bajada y total (Bytes) del servicio WiFi por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

El contratista deber'a realizar la capacitacion ternica presencial respecto al funcionamiento del SMR al personal del PRONATEL para un minimo de veinte (20) participantes, con una duracion minima de ocho (8) horas en coordinacion del area usuaria y, en un plazo maximo de quince (15) dias calendarios posteriores a la conformidad del entregable final de implementacion (del primer item adjudicado que haya culminado) al final de la capacitacion se suscribira un acta de cumplimiento de la capacitacion.

Con el objetivo de garantizar que el personal de PRONATEL cuente con los conocimientos actualizados sobre el manejo de la solucion propuesta, se solicita a la entidad considerar como válido que el contratista deberá brindar de forma periodica, 1 vez al año como minimo, una capacitacion tecnica al personal de PRONATEL sobre el manejo de las herramientas de monitoreo y soluciones implementadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.13 Literal: Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la capacitación técnica presencial respecto al funcionamiento del SMR al personal del PRONATEL, es responsabilidad del Contratista y debe ser brindada de acuerdo a los establecido en el numeral 3.4.13 de los Términos de Referencia. Sin embargo, en caso de una actualización de conocimientos, el Contratista opcionalmente podrá brindar una capacitación técnica adicional al personal de PRONATEL, sin que ello incurra en costo adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:58:56

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

"Se dice:

El sistema de monitoreo deberá permitir realizar mediciones de velocidad, para lo cual el Contratista deberá habilitar una herramienta accesible desde del terminal de monitoreo remoto de PRONATEL, o efectuar la medición de velocidad a solicitud de PRONATEL, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace."

Se solicita a la entidad aclarar que, las visualizaciones de las saturaciones de los enlaces de internet en la herramienta de monitoreo se deberán mostrar por el tiempo que dura el servicio a brindar o detallar el tiempo mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.4.7 **Literal:** **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las visualizaciones de las saturaciones de los enlaces de internet en las herramientas del SMR se deberán mostrar durante todo el tiempo de la prestación del servicio de internet dedicado, según lo indicado en el numeral 3.4.13 de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:58:56

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:
SSID del Access Point Outdoor

Se solicita a la Entidad confirmar que la solución de access point es indoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: g **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la solución es referente a un access point indoor, y tendrá la siguiente nomenclatura: PRONATEL ¿ CAD "NOMBRE DE LA LOCALIDAD"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

4.1 (...)

g) SSID del Access Point Indoor con la siguiente nomenclatura: PRONATEL ¿ CAD "NOMBRE DE LA LOCALIDAD"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

"En las bases se indica:

".. Titulo profesional de Ingenieria Electrónica, y/o Ingenieria de Telecomunicaciones, y/o Ingeniera de Sistemas y/o Ingenieria Informatica del personal clave requerido como Jefe de Proyecto"

En ciertas universidades las carreras de Ingenieria de Sistemas o Ingenieria Informatica, reciben el titulo de Ingenieria de Sistemas y Computo, se solicita incluir esta carrera en la lista ya que es una carrera afin a la experiencia solicitada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el profesional propuesto como Jefe de Proyecto deberá cumplir con lo dispuesto en Formación Académica, de los requisitos de calificación.

Sin desmedro de lo expresado, se esta incluyendo la siguiente carrera: Ingeniería de Sistemas y Computo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en los requisitos de calificación

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA

REQUISITOS

(...) y/o Ingeniería de Sistemas y Computo (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

"En las bases se indica:

".. Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Poyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto"

Teniendo en cuenta que para este tipo de perfil se solicita una certificación de especialización en gestion de proyectos, se solicita que se incluya como calificación alternativa la presentación de certificado PMP"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

- Al Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara

Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

Bases

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20600386442	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

"En las bases se indica:
""

Servicios de lineas dedicadas de Datos
Servicio de transporte de Datos
Servicio de Acceso a Internet en General
Servicio de Transporte de Datos de Operadores de Infraestructura Movil
Servicio de voz y datos¿""

Considerando que se aceptan transmision de datos, internet y infraestructura movil, se solicita que se añada tambien Servicios de telecomunicación en general "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se adicionará como servicios similares los siguientes:

- Red de transmisión de datos
- Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
- Interconexión de datos.
- Enlace de datos.
- Servicio de ancho de banda.
- Acceso y enlace dedicado a internet.
- Servicios y transmisión de voz y datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- (...)
- Red de transmisión de datos.
 - Servicio de transmisión de datos por fibra óptica.
 - Interconexión de datos.
 - Enlace de datos.
 - Servicio de ancho de banda.
 - Acceso y enlace dedicado a internet.
 - Servicios y transmisión de voz y datos.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Las bases indican "El contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de cada avería, inidcando la causa, raíz, mejores y recomendaciones respecto a la avería de equipos y/o suministros ¿" Para eventos que forman parte de la operativa de los mantemientos correctivos que se atienden dentro del HTD, se solicita se presenten reportes fotograficos (boletas) con el detalle que solicita DIOP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.9.7 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en el numeral 3.9.6 de los Términos de Referencia se establece que: "(...)Todo el historial de eventos será registrado en el informe de subsanación de la avería". Asimismo, en dicho numeral se indica que el Informe Técnico Mensual deberá contener un reporte fotográfico con coordenadas y fechas referidas a las averías correspondientes al periodo que contempla el informe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Las bases indican "Los tickets se generan a partir de solicitudes de atención de incidencias o averías por parte de i) PRONATEL, ii) los usuarios del CAD y iii) proactivamente por parte del contratista, en caso este detecte incidentes o averías" ¿ Se solicita confirmen que si más una persona (usuario o PRONATEL) solicita ticket por una misma avería, se pueda compartir el primer ticket creado a fin de evitar duplicidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.10.5 Literal: - **Página: 28**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se podrá compartir el mismo ticket registrado de una avería en común, no obstante, el participante debe tener en cuenta que la respuesta al correo, llamada o mensaje al Whatsapp deberá ser dentro de la hora solicitada por PRONATEL, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.10.4 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

"Subsanacion de averías: Si el contratista excede el tiempo de subsanación de averías del SLA" Se solicita se especifique que esto aplica para los casos de averías que tengan ticket tal como se menciona en la parte del PROCEDIMIENTO del mismo numeral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 5 Página: 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la aplicación de la penalidad por exceder el tiempo de subsanación de averías del SLA, se aplica para los casos de averías que tengan ticket.
Sin desmedro de lo expresado, en el numeral 3.10.5 de los términos de referencia, se señala que los tickets podrán ser generados proactivamente por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

En el apartado del procedimiento de la tabla 8, hablan de " ¿ incluir los sustentos en la historia de los tickets ¿ ", Por favor confirmar que esta historia se ahondará en el informe mensual como parte del entregable

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 6 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 3.9.6 de los Términos de Referencia se establece que: "(...)Todo el historial de eventos será registrado en el informe de subsanación de la avería". Asimismo, en el numeral 3.9.7 de los Términos de Referencia se establece que el Contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de la avería, el cual acompañará al Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.9.6 (...). En ese sentido, una vez que el personal del Contratista arribe al lugar de la avería, el tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Las bases indican " Si alguna de las herramientas del sistema de monitoreo remoto no se encuentra operativa", Se solicitar aclarar que el ticket que se genere será único, para una o varias incidencias en el SMR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 8 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se generara un ticket independiente por cada incidencia y/o avería, de cada una de las herramientas que componen el SMR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Respecto a la "REPOSICION DE EQUIPOS", aclarar que las 96 horas involucran un tiempo de logistica que puede verse afectado por contingencias sociales o no atribuibles a la contratista por lo cual no deberian ser considerados en el cálculo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2.3 Literal: 10 Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Se debe precisar la frase ¿diversos aspectos de la red¿ para poder incluirlos en el diseño del Sistema de Monitoreo Remoto. Solo menciona, tráfico y uso de ancho de banda. Además, precisar lo que se indica como ¿entre otros¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los indicadores referidos en la frase "diversos aspectos de la red" se encuentran detallados de los numerales 3.4.8 al 3.4.12.1 donde además de la descripción de las funcionalidades mínimas que debe tener el sistema de monitoreo entre las cuales se hace mención a "Volumen de datos consumidos en BYTES (KB, MB, etc.), Consumo de ancho de banda en bits/seg (kbits/s, Mbits/s, etc.), Pérdida de paquetes, Latencia, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

""En el numeral se indica que, hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto de PRONATEL, al Sistema de Monitoreo Remoto ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL.""

Teniendo en cuenta que el Sistema de Monitoreo Remoto debe ser instalado en infraestructura de servidores y además que los tiempos de adquisición de esta infraestructura en la actualidad son de 90 días calendarios aproximadamente, los 30 días calendarios no son suficientes para cumplir con el requerimiento del numeral 3.4.4. En ese sentido, se solicita establecer 90 días en lugar de 30 días para que el requerimiento sea viable."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.4.4 de los Términos de Referencia, el cual indica que la implementación completa del SMR se realizará antes de la firma del Acta de Conformidad de Implementación del servicio, no obstante, hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, al SMR ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificará

Debe Decir

3.4.4. (¿) contados a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo, (...)

Debe Decir

3.13.9 (...) todos los días miércoles a partir de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo (...)

Debe Decir

5.2 (...) a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del ¿Plan de Trabajo¿. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Se requiere que nos aclaren la diferencia entre "Ranking de las veinte páginas web mas visitadas" y "Ranking de las veinte páginas web con mayor volumen de tráfico".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el "Ranking de las veinte páginas web mas visitadas" hace referencia a la cantidad de veces que una pagina web es visitada; y el "Ranking de las veinte páginas web con mayor volumen de tráfico" hace referencia al consumo de trafico en bites que se registran por la visita a las paginas web.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Se requiere que nos indiquen qué tipos de protocolos se debe mostrar en el reporte de Volumen de Tráfico por Protocolos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: - **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los protocolos que debe mostrar en el reporte de Volumen de Tráfico serán mínimamente los protocolos de la capa de Aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará

4.4 (...)

(...) volumen de tráfico por protocolos de la capa de Aplicación. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Los estados del terminal solicitado en el numeral 3.4.4 son diferentes a los indicados en el numeral 3.4.6. Se solicita homologar los estados con los que se debe representar la operatividad de los terminales (enrutadores). Al igual que se debe confirmar la cantidad mínima de estados a mostrar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 3.4.4 se establece la mínima cantidad de estados que debe tener el enrutador (hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo) y en el numeral 3.4.6 se establece la mínima cantidad de estados que debe tener el enrutador para la "Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Los estados del terminal solicitado en el numeral 3.4.4 son diferentes a los indicados en el numeral 3.4.6. Se solicita homologar los estados con los que se debe representar la operatividad de los terminales (enrutadores). Al igual que se debe confirmar la cantidad mínima de estados a mostrar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 3.4.4 se establece la mínima cantidad de estados que debe tener el enrutador (hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo) y en el numeral 3.4.6 se establece la mínima cantidad de estados que debe tener el enrutador para la "Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20600386442

Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.

Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

"Confirmar si la frecuencia de monitoreo de la Dsiponibilidad de cada uno de los CAD puede ser al menos cada hora o si la frecuencia debe ser mayor. Indicar el valor minimo aceptado"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.10 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la frecuencia de monitoreo deberá ser de 5 minutos como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificará

3.4.1 (...) el SMR incluye herramientas de software que permiten realizar el seguimiento en tiempo real (con una frecuencia de monitoreo de 5 minutos o menos) de diversos aspectos de la red y su funcionamiento. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCÁVELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

En caso la falla se presente fuera del CAD, es decir, en el medio de transmisión del cual depende el servicio, ¿la división de 20 horas de desplazamiento más 4 de solución, puede ser reemplazada por solo un tiempo general de 24 horas para restablecer el servicio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9 Literal: 3.9.4 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica, que en el numeral 3.9.4 de los términos de referencia se señalara que el tiempo de subsanación no deberá exceder de las veinticuatro (24) horas establecidas como término de la distancia, más cuatro (4) horas de reparación en sitio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.9.4 Este tiempo no deberá exceder de las veinticuatro (24) horas establecidas como término de la distancia, más cuatro (4) horas de reparación en sitio. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Cuando se indica que si la falla es en el medio de transmisión el tiempo de subsanación es de 4 horas, estas 4 horas inician desde que se llega a sitio. Es correcta la interpretación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.9 Literal: 3.9.5 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que si la falla es en el medio de transmisión el tiempo de subsanación es de 4 horas, la cual inicia desde que se llega al sitio de la avería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Los equipos de comunicaciones suministradas por el contratista, seran instalados en el gabinete de equipos de pared o piso. ¿El tamaño del gabimete debe cumplir con diemnsiones solicitadas por PRONATEL o queda a criterio de la contratista?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que cada CAD tiene un gabinete con disponibilidad de espacio suficiente y adecuado para la instalación de los equipos del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

En caso se tenga la necesidad de adquirir nuevos kits.¿Cuanto es el tiempo de reposicion?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.7.4 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, en caso se tenga la necesidad de adquirir equipos y/o componentes adicionales a los kits indicados en el numeral 3.7.1 de los Términos de Referencia, el Contratista comunicará al PRONATEL el plazo para la reposición, lo cual deberá estar debidamente sustentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.7.4 (...) En caso se tenga la necesidad de adquirir equipos y/o componentes adicionales a los kits indicados en el numeral 3.7.1 de los Términos de Referencia, el Contratista comunicará al PRONATEL el plazo para la reposición, lo cual deberá estar debidamente sustentado.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

En caso que se presente una contingencia social en la cual la localidad no desee que se instale el CAD, se hará una variación de ubicación y consideramos necesario que en las Bases se establezca un procedimiento para el reemplazo de la localidad beneficiaria para instalar el CAD, en el cual se establezcan plazos adicionales y en qué terminos se realizarían.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: 3.11 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acontecimientos o sucesos durante la implementación de los CADs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20600386442

Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.

Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

SUELO: El diseño para el despliegue de los CAD es puntual, Se debe considerar que los residuos generados por la instalación de los CAD será mínimo, por lo cual no se generarán residuos peligrosos y la eliminación de residuos no será continua, sino que se almacenarán temporalmente los residuos no peligrosos hasta su disposición final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: TABLA 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el Contratista esta obligado a cumplir con la normativa vigente referente de manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, como lo establece la Ley N°27314 - Ley General de Residuos Solidos y su Reglamento, asimismo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N°28611 - Ley General del Ambiente, en el desarrollo de sus actividades a fin de proteger al medio ambiente, entre otras normativas aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

AGUA: Se debe considerar que para despliegue de los CAD, en las localidades se cuenta con servicios higiénicos disponibles, por lo que no será necesario el uso de servicios higiénicos portátiles ni la disposición final de residuos líquidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: TABLA 3 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los servicios higiénicos de las Municipalidades podrían ser utilizados previa coordinación y autorización de la autoridad local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.11.1 (...)

Tabla 3 - Medidas de control ambiental

AGUA

(...)

podría hacer uso de los servicios higiénicos portátiles o de la Municipalidad, previa coordinación y autorización de la autoridad local.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

ECONOMIA: Debido a que el despliegue de los CAD es muy puntual, la mano de obra no calificada que pueda participar en el despliegue de los mismos será mínima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: TABLA 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que es responsabilidad del contratista seleccionar al personal idóneo para ejecutar los trabajos que se encargue; lo cual se refrenda con lo señalado en el numeral 3.6.1 de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

SALUD Y SEGURIDAD: En cumplimiento de la Ley 29783, el proyecto debe contar con un programa SST, asimismo, hay que considerar que pueden existir situaciones en las que se deba realizar la paralización de actividades hasta tener condiciones, por ejemplo, pueden existir problemas con la paz social que impidan el correcto desarrollo de la obra, cuyo caso hasta la resolución del problema son plazos que no son imputables a GILAT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: TABLA 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acontecimientos o sucesos durante la implementación de los CADs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

SALUD Y SEGURIDAD: De acuerdo con la RM 022-2024-MINSA. hay que considerar que, a fin de evitar el contagio de enfermedades por pandemia, NO es obligatorio la toma de temperatura, tampoco el distanciamiento social, más, si se debe considerar lo estipulado en dicha normativa respecto a destacar el lavado de manos como uno de los controles para la vigilancia y prevención de contagios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: TABLA 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que según la Tabla 3 del numeral 3.11.1 de los Términos de Referencia, el Contratista deberá contar con un programa de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento con la Ley 29783.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

Se debe considerar la paralización de actividades durante condiciones climáticas adversas, que permitan ejecutar las actividades de operación y mantenimiento sin poner en riesgo al personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.11 Literal: 3.11 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acontecimientos o sucesos durante la implementación de los CADs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Se solicita extender el plazo de entrega del hito 2 a 75 días. Se ha revisado cotizaciones con proveedores y los plazos de importación promedian 45 días los routers y 60 días los suscriptores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se debe precisar que, el Contratista tiene la potestad de solicitar ampliaciones de plazo, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, siendo que, el PRONATEL, evaluará la solicitud, la información y documentación remitida por el Contratista y comunicará su decisión dentro, esto conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, y de ser el caso, se requiera la modificación del Contrato, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Finalmente, es de precisar que es responsabilidad del Contratista comunicar oportuna y diligentemente los acontecimientos o sucesos durante la implementación de los CADs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20600386442	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Se solicita que la información y reportes de aplicaciones más utilizadas (redes sociales, streaming, investigación, etc. no sean proporcionadas exclusivamente por el sistema Gestión de los equipos Access Point Outdoor dado que su función principal y es gestionar la operación de los Access Point WiFi, sino que pueda ser proporcionado por otro dispositivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que a través del SMR deberá ser posible la generación y exportación de reportes indicados en el numeral 3.4.12.1 de los términos de referencia.

Cabe mencionar, en el numeral 4.4 de los términos de referencia se lista los reportes que forman parte del Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.12.1 Además, a través del Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados (...)

4.4 (...)

(...)

- Reporte de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior.

- Reporte del volumen del tráfico de subida, bajada y total (Bytes) del servicio WiFi por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Se solicita que la información y reportes de aplicaciones más utilizadas (redes sociales, streaming, investigación, etc. no sean proporcionadas exclusivamente por el sistema Gestión de los equipos Access Point Outdoor dado que su función principal y es gestionar la operación de los Access Point WiFi, sino que pueda ser proporcionado por otro dispositivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.12.1 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que a través del SMR deberá ser posible la generación y exportación de reportes indicados en el numeral 3.4.12.1 de los términos de referencia.

Cabe mencionar, en el numeral 4.4 de los términos de referencia se lista los reportes que forman parte del Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.12.1 Además, a través del Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados (...)

4.4 (...)

(...)

- Reporte de la cantidad de sesiones y dispositivos WiFi conectados por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior.

- Reporte del volumen del tráfico de subida, bajada y total (Bytes) del servicio WiFi por cada CAD, correspondiente a todo el mes calendario inmediato anterior

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si las pruebas de velocidad a demanda, deben ejecutarse exclusivamente desde el router del CAD o pueden ser realizadas desde otro elementos instalados en el CAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.4 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que podrá utilizar las herramientas que considere necesarias para la realización de pruebas de velocidad a demanda, toda vez que el Sistema de Monitoreo Remoto permita visualizar la ejecución de dichas pruebas de velocidad a demanda realizadas, y cumpla con los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.4 Verificación de prueba de velocidad a demanda, (...)"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si las pruebas a demanda de saturacion de trafico deberan de ejecutarse con el acceso a internet para el CAD bloqueado o se espera que corran con el servicio de internet sin restricciones pero compitiendo con las pruebas de velocidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.7 **Literal:** - **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al ser la prueba de velocidad a demanda, mediante Speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado, a solicitud de PRONATEL de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4.7 de los Términos de Referencia, la Entidad se hace responsable si el servicio se ve afectado durante la prueba de saturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Confirmar que es viable utilizar el protocolo ICMP a través de la prueba PING en donde se mide la latencia round trip y el umbral máximo sería de 300 ms (150 ida + 150 retorno)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.3 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la latencia no debe exceder de 150 milisegundos, asimismo se aclara que deberá ser medida desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección)
Asimismo, se indica que el participante podrá utilizar el tipo de protocolo que estime conveniente, siempre que cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

3.8.3 (...) desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Confirmar que es viable hacer las mediciones de latencia desde el centro de datos del contratista hacia los equipos enrutadores del CAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8.3 Literal: - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es viable, toda vez que en los Terminos de Referencia se indica que la latencia deberá ser medida desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

3.8.3 (...) desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Confirmar que es viable hacer las mediciones de latencia deben ejecutarse exclusivamente desde el router del CAD o pueden ser realizadas desde otro elementos instalados en el CAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.8 Literal: - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no es viable, toda vez que en los Términos de Referencia se indica que la latencia deberá ser medida desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del Contratista (en una sola dirección)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA

3.8.3 (...) desde el enrutador (lado del CAD) hasta el punto de salida de Internet del contratista (en una sola dirección).

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

"En las bases no se han incluido información respecto a las condiciones actuales en las que se encuentran los ambientes de los Centros de Atención Digital o si estas condiciones soportarán la infraestructura que se instalará para poder prestar el servicio, la cual es necesaria para que los postores puedan elaborar propuesta que se adecúen a los requerimientos de las bases.

Cabe precisar que el actual operador del servicio sí tiene esta información, lo cual significa una desventaja frente a los otros postores que no tienen conocimiento de esta información.

En ese sentido, a fin de no vulnerar el principio de trato equitativo identificado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual, la Entidad debe velar porque el proceso de selección se dé en igualdad de condiciones para todos los postores, corresponde que se modifiquen las bases.

Por tal razón, sírvase a incluir en las bases la información sobre las condiciones actuales de los CAD o a confirmar que las condiciones actuales de los ambientes de los CAD, permitirán la instalación del servicio de internet requerido por las Bases.

Resulta necesario que PRONATEL confirme lo anterior, para evitar que al momento de iniciar la instalación en el ambiente del Centro de Atención Digital, se encuentre alguna imposibilidad que retrase dicha instalación y, en consecuencia, se afecte el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, vulnerando, además, el principio de eficiencia y eficacia recogido también en el artículo 2 de la LCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5.1 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los Centros de Atención Digital cuentan con las condiciones adecuadas para la implementación del servicio de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

"Sobre este numeral, debe tenerse en cuenta que los postores no poseen facultades para obligar a las autoridades a ejecutar estas coordinaciones en los plazos requeridos para el presente servicio, facultades que sí ostenta vuestro Despacho, como entidad pública.

En efecto, la segunda disposición complementaria modificatoria del Decreto Legislativo N° 1553 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden suscribir convenios orientados a facilitar la ejecución de las inversiones.

En virtud de dicha disposición, PRONATEL debió suscribir convenios con las autoridades locales, a fin de que las mismas brinden las facilidades correspondientes para la ejecución del preenter servicio.

Por tal razón, solicitamos que, en cumplimiento de la normativa ntes indicada, PRONATEL nos entregue los respectivos convenios suscritos con las autoridades locales para la prestación del presente servicio,."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13 **Literal:** 3.13.1 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

"El operador actual del servicio no deberá realizar estas coordinaciones con las autoridades locales, toda vez que al venir prestando el servicio, ya cuenta con autorización para ingresar a los CAD para realizar trabajos, por lo que no necesitará tramitar nuevas autorizaciones.

Esta situación evidencia una ventaja del actual operador sobre los demás postores que sí deberán realizar coordinaciones con las autoridades locales.

En ese sentido, a fin de no vulnerar el principio de trato equitativo identificado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual, la Entidad debe velar porque el proceso de selección se dé en igualdad de condiciones para todos los postores, corresponde que se modifiquen las bases.

Por tal razón, sírvase a establecer que PRONATEL será el responsable de las coordinaciones con las autoridades locales"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.13 Literal: 3.13.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20600386442	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

"Con relación a los permisos culturales, citamos la quinta disposición final complementaria del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que establece que el Plan de Monitoreo Arqueológico será desarrollado y aprobado por el Ministerio de Cultura en un plazo hasta de (20) días hábiles desde su solicitud.

De igual forma, con relación a los permisos ambientales, resulta pertinente mencionar que, el artículo 11.3. de la Ley N° 27446 ¿ Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental establece que el plazo máximo de evaluación y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental es de treinta (30) días hábiles; sin embargo, cabe precisar que, dicho plazo suele estar sujeto a dilaciones injustificadas, toda vez que con frecuencia la aprobación del citado instrumento excede el plazo establecido.

Además, en las experiencias de proyectos anteriores, hemos advertido que la entidad se demora hasta más de 80 días hábiles en aprobar los permisos ambientales.

Ahora bien, vuestra entidad debe tener en cuenta que los permisos municipales al amparo de la Ley N° 29904 - Ley de Banda Ancha, se tramitan de acuerdo al Formato único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones, el cual establece como uno de sus requisitos de presentación contar con el permiso ambiental. En ese sentido, el Contratista podrá iniciar el trámite de los permisos municipales, luego de obtener los permisos ambientales para todos los CAD. Bajo este contexto, el Contratista recién obtendrá la totalidad de los permisos entre 30 a 80 días hábiles de iniciados los trámites correspondientes.

De esta forma, demostramos que los plazos necesarios para la obtención de permisos culturales, municipales y ambientales superan los plazos establecidos para poder culminar la implementación del servicio para los CAD.

Por tal razón, solicitamos a vuestro Despacho confirmar que no será necesario tramitar para este proyecto los permisos culturales, ambientales, municipales, entre otros, lo cual permitirá que los contratistas puedan cumplir con los plazos de implementación."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.13 **Literal:** 3.13.1 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el contratista es responsable de realizar los tramites y/o permisos ante la autoridad competente de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.13.1 de los Términos de Referencia de las bases.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso se presente retrasos debido a eventos no atribuibles al Contratista, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, es preciso señalar que la suspensión de plazo se encuentra regulado en el artículo 142.7 del referido reglamento, siendo que el mismo es un acuerdo entre las partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20600386442

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.

Fecha de envío : 19/04/2024

Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

"Las bases no establecen explícitamente cuáles serían los primeros quince (15) CAD del Ítem 1 y los primeros quince (15) CAD del Ítem 2 que deben instalarse como parte del 2do Entregable. Sin embargo, se infiere de las bases que los treinta (30) primeros CAD a instalarse deben ser aquellos designados en ese orden en los Anexos N° 1 y 2, lo cual se considera poco eficiente para el proyecto.

Con el objetivo de optimizar la instalación de los CAD, se propone que el Contratista tenga la libertad de seleccionar los treinta (30) primeros CAD a instalar, eligiendo aquellos ubicados en los lugares más accesibles. Esto permitirá obtener la conformidad dentro de los plazos establecidos para los primeros treinta (30) CAD.

Por tal razón, solicitamos confirmación que el Contratista tendrá la potestad de escoger cuales serán los treinta (30) primeros CAD donde se realizarán las instalaciones.

Esta medida busca evitar cualquier violación al principio de Libertad de Concurrencia y eficacia, establecidos en los literales a) y f) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado. Según este principio, la Entidad no debería incluir especificaciones innecesarias en las bases que puedan encarecer las propuestas de los postores y generar formalidades no esenciales de manera innecesaria, como lo sería limitar al orden de instalaciones de los CAD. "

Acápites de las bases : Sección: Específico

Numeral: 3.1

Literal: 4.2

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que es atribución del contratista determinar la organización del avance de la implementación de acuerdo a su plan de trabajo aprobado. Cabe mencionar que en el literal b) del numeral 4.1 de los términos de referencia, se establece que el contratista en el plan de trabajo deberá presentar el cronograma detallado de actividades por cada CAD, a través de un diagrama de Gantt.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Confirmar que la persona que realizará la firma por parte del Contratista de las actas y protocolos requeridos en los Entregables, podrá realizarlo un representante legal del Contratista y/o el Jefe de Proyecto encargado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la firma de actas y protocolos podrá realizarla un representante legal y/o el Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

Confirmar que la persona que realizará la firma por parte del Contratista de las actas y protocolos requeridos en los Entregables, podrá realizarlo un representante legal del Contratista y/o el Jefe de Proyecto encargado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 4 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la firma de actas y protocolos podrá realizarla un representante legal y/o el Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la información tendrá que ser brindada en el Plan de Trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.10.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que según lo establecido en el literal e) del Plan de Trabajo, el Contratista deberá presentar un procedimiento detallado de atención de incidencias y fallas, lo cual deberá incluir un número de teléfono y correo electrónico para la atención de reclamos y averías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara

e) (...). Asimismo se deberá incluir el número de teléfono (0800) gratuito, un correo electrónico y una línea de whatsapp para la atención de reclamos y averías.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20600386442

Fecha de envío : 19/04/2024

Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.

Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

"PRONATEL establece que el Contratista tendría que culminar un avance de la Instalación del Sistema de Monitoreo a los 30 días de aprobado el Plan de Trabajo; sin embargo, no establece un plazo para brindar la información de la ubicación de la PC del terminal ni para brindar las autorizaciones y permisos para realizar la instalación del terminal dentro de PRONATEL.

Esta situación evidencia una situación de desigualdad de condiciones entre PRONATEL y los postores, lo cual configura una vulneración del principio de equidad señalada en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual, deben existir proporcionalidad entre las partes.

Por tal razón, solicitamos que se modifiquen las bases, a fin de establecer que el plazo de instalación del SMR se contará a partir de que PRONATEL informe donde estará la PC y brinde todos los permisos para realizar la instalación de su terminal.

De lo contrario, PRONATEL estará condenando a los postores a asumir las penalidades por el no cumplimiento del plazo de instalación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.4.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.4.3, el contratista coordinara con la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Pronatel, la instalación del SMR en el terminal de monitoreo remoto, así como la entrega de credenciales de acceso. Con respecto a la ubicación del terminal de monitoreo, se encuentra en la sede de la Entidad, sitio Av Paseo de la Republica 1645, piso 15 distrito de la Victoria - Lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Dice:

3.4.1 (¿) el cual será indicado por el pronatel

Debe decir:

3.4.1 (¿) el cual se encuentra ubicado en la sede de la Entidad, sitio Av Paseo de la Republica 1645, piso 15 distrito de la Victoria - Lima

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

"PRONATEL establece que el Contratista tendría que culminar un avance de la Instalación del Sistema de Monitoreo a los 30 días de aprobado el Plan de Trabajo; sin embargo, no establece un plazo para brindar la información de la ubicación de la PC del terminal ni para brindar las autorizaciones y permisos para realizar la instalación del terminal dentro de PRONATEL.

Esta situación evidencia una situación de desigualdad de condiciones entre PRONATEL y los postores, lo cual configura una vulneración del principio de equidad señalada en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual, deben existir proporcionalidad entre las partes.

Por tal razón, solicitamos que se modifiquen las bases, a fin de establecer que el plazo de instalación del SMR se contará a partir de que PRONATEL informe donde estará la PC y brinde todos los permisos para realizar la instalación de su terminal.

De lo contrario, PRONATEL estará condenando a los postores a asumir las penalidades por el no cumplimiento del plazo de instalación."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.4.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.4.3, el contratista coordinara con la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Pronatel, la instalación del SMR en el terminal de monitoreo remoto, así como la entrega de credenciales de acceso. Con respecto a la ubicación del terminal de monitoreo, se encuentra en la sede de la Entidad, sitio Av Paseo de la Republica 1645, piso 15 distrito de la Victoria - Lima.

Asimismo, se precisa que la culminación del avance de la Instalación del Sistema de Monitoreo deberá ser hasta los 30 días calendario de NOTIFICADA la aprobación el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Dice:

3.4.1 (¿) el cual sera indicado por el pronatel

Debe decir:

3.4.1 (¿) el cual se encuentra ubicado en la sede de la Entidad, sitio Av Paseo de la Republica 1645, piso 15 distrito de la Victoria - Lima

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

"PRONATEL establece que el Contratista tendría que culminar un avance de la Instalación del Sistema de Monitoreo a los 30 días de aprobado el Plan de Trabajo; sin embargo, no establece un plazo para brindar la información de la ubicación de la PC del terminal ni para brindar las autorizaciones y permisos para realizar la instalación del terminal dentro de PRONATEL.

Esta situación evidencia una situación de desigualdad de condiciones entre PRONATEL y los postores, lo cual configura una vulneración del principio de equidad señalada en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual, deben existir proporcionalidad entre las partes.

Por tal razón, solicitamos que se modifiquen las bases, a fin de establecer que el plazo de instalación del SMR se contará a partir de que PRONATEL informe donde estará la PC y brinde todos los permisos para realizar la instalación de su terminal.

De lo contrario, PRONATEL estará condenando a los postores a asumir las penalidades por el no cumplimiento del plazo de instalación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que de acuerdo al numeral 3.4.3, el contratista coordinara con la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Pronatel, la instalación del SMR en el terminal de monitoreo remoto, así como la entrega de credenciales de acceso. Con respecto a la ubicación del terminal de monitoreo, se encuentra en la sede de la Entidad, sitio Av Paseo de la Republica 1645, piso 15 distrito de la Victoria - Lima.

Asimismo, se precisa que la culminación del avance de la Instalación del Sistema de Monitoreo deberá ser hasta los 30 días calendario de NOTIFICADA la aprobación el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

Dice:

3.4.1 (¿) el cual será indicado por el pronatel

Debe decir:

3.4.1 (¿) el cual se encuentra ubicado en la sede de la Entidad, sitio Av Paseo de la Republica 1645, piso 15 distrito de la Victoria - Lima

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

"En las bases no se especifica cual sería el plazo que tendría PRONATEL para brindar el modelo de formato de los reportes.

Sin embargo, el Contratista deberá completar el avance de la instalación de dicho sistema a los treinta (30) días de aprobado el Plan de Trabajo, por lo que, desde la firma del contrato necesitará contar con la información que le permita implementar este sistema.

De lo antes indicado se advierte que PRONATEL establece un plazo para que los contratistas cumplan con sus obligaciones, pero no establece un plazo para que el mismo PRONATEL brinde la información necesaria para que los contratistas cumplan con sus obligaciones, lo cual vulnera el principio de equidad señalada en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud del cual, deben existir proporcionalidad entre las partes.

Por lo tanto, sirvase disponer en la cláusula que PRONATEL brindará esta información a la firma del Contrato, en beneficio de la eficacia y eficiencia del proyecto. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.4.10 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que hasta cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, el PRONATEL remitirá los formatos indicados en el numeral 3.4.9 de los Términos de Referencia.

Asimismo, se precisa que la culminación del avance de la Instalación del Sistema de Monitoreo deberá ser hasta los 30 días calendario de NOTIFICADA la aprobación el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.10 (...) hasta en cinco (05) días calendario posteriores a la firma del contrato, proporcionará un modelo de formato del reporte (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCANELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

"En las bases no se especifica de forma precisa a través de qué medio se prestará el servicio de internet para las computadoras ya instaladas en el CAD.

Por lo tanto, sirvase confirmar que el servicio de internet que se brindará al interior del CAD será exclusivamente a través de Wifi Indoor, incluyendo a las computadoras ya instaladas.

Esta solicitud se fundamenta en el principio de transparencia, que exige proporcionar información clara para que los proveedores comprendan adecuadamente los términos de la contratación.

En ese sentido, corresponde que PRONATEL brinde esta información con la finalidad de que todos los postores podamos tener claridad respecto a cómo se brindará el servicio de internet al interior del CAD."

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.2.4 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que adicionalmente al servicio de Wifi Indoor, el Contratista deberá brindar el servicio a las seis (6) computadoras ya instaladas, de manera directa o cableada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara

3.2.5 El Contratista, deberá brindar el servicio de internet a las seis (6) computadoras ya instaladas en el CAD, de forma cableada

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

"En las bases no se especifica de forma precisa a través de qué medio se prestará el servicio de internet para las computadoras ya instaladas en el CAD.

Por lo tanto, sirvase confirmar que el servicio de internet que se brindará al interior del CAD será exclusivamente a través de Wifi Indoor, incluyendo a las computadoras ya instaladas.

Esta solicitud se fundamenta en el principio de transparencia, que exige proporcionar información clara para que los proveedores comprendan adecuadamente los términos de la contratación.

En ese sentido, corresponde que PRONATEL brinde esta información con la finalidad de que todos los postores podamos tener claridad respecto a cómo se brindará el servicio de internet al interior del CAD."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que adicionalmente al servicio de Wifi Indoor, el Contratista deberá brindar el servicio a las seis (6) computadoras ya instaladas, de manera directa o cableada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregara

3.2.5 El Contratista, deberá brindar el servicio de internet a las seis (6) computadoras ya instaladas en el CAD, de forma cableada

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

"En las bases se establece que PRONATEL deberá participar durante la ejecución del ""Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL"".

En ese sentido, considerando que PRONATEL establece que la ejecución de este protocolo debe realizarse antes de la entrega del 4to entregable, se requiere que dicha entidad brinde las facilidades para cumplir con la ejecución del mismo oportunamente.

De lo antes indicado se advierte que PRONATEL establece un plazo para que los contratistas cumplan con sus obligaciones, pero no se obliga a brindar las facilidades que correspondan para dicho cumplimiento, lo cual vulnera el principio de equidad, en virtud del cual, deben existir proporcionalidad entre las partes.

Por lo tanto, sirvase confirmar que PRONATEL brindará todas las facilidades para poder ejecutar el ""Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL"", en la oportunidad que corresponda.

De lo contrario, PRONATEL estará obligando a los postores a asumir el costo de las penalidades por no cumplir los plazos de instalación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.12.5 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el PRONATEL brindará todas las facilidades para ejecutar el ¿Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL¿ físicamente, en las instalaciones y con la presencia de su personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara

Dice

3.12.5. El Contratista deberá ejecutar el ¿Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL¿ físicamente, en las instalaciones y con la presencia de PROANTEL

Debe decir

3.12.5. El Contratista deberá ejecutar el ¿Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL¿ físicamente, en las instalaciones y con la presencia de PRONATEL. La Entidad brindara las facilidades para el ingreso a las instalaciones, previa coordinación con la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

"Por favor, confirmar que, el parrafo detallado en el numeral 5.1, debería hacer referencia tanto al Anexo N°1 como al Anexo N° 2.

Esta solicitud se fundamenta en el principio de transparencia, que exige proporcionar información clara y coherente para que los proveedores comprendan adecuadamente las condiciones de la contratación.

Por lo cual, dado que el Anexo N° 2 tambien cuenta con el listado de Centro Poblados Beneficiarios, no precisar la información de lugar de prestación del servicio vulneraría el principio de transparencia. "

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las coordenadas referenciales de ubicación de instalación del Servicio de Internet Dedicado en los Centros de Acceso Digital (CAD) se detallan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

5.1 (..) se detallan en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, adjuntos al presente.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

"En las bases no se señala específicamente cuales serían las condiciones con las que se encontraría el local del CAD donde se realizaría la implementación.

Por lo tanto, solicitamos que se modifique el párrafo detallado en el numeral 5.2, se debe entender que el plazo de 80 días siguientes de aprobación del ""Plan de Trabajo"", se contará una vez que las instalaciones de los CAD se encuentren en condiciones aptas y listas para instalar.

Este requerimiento se basa en el principio de Transparencia establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado. Según este principio, las entidades están obligadas a proporcionar información clara y coherente, asegurando que los proveedores comprendan completamente las condiciones de la contratación.

Se solicita confirmar el pedido para evitar que, con posterioridad a la aprobación al ""Plan de Trabajo"" y al querer iniciar con la implementación, el Contratista se encuentre con una estructura o local que no cuente con las condiciones para la implementación del servicio. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los Centros de Atención Digital cuentan con las condiciones adecuadas para la implementación del servicio de internet.

Asimismo, se precisa que la culminación de la implementación del servicio deberá ser hasta los 80 días calendario de NOTIFICADA la aprobación el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificará

Debe Decir

3.4.4. (¿) contados a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo, (...)

Debe Decir

3.13.9 (...) todos los días miércoles a partir de NOTIFICADA la aprobación del Plan de Trabajo (...)

Debe Decir

5.2 (...) a partir del día siguiente de NOTIFICADA la aprobación del ¿Plan de Trabajo¿. (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

"En el numeral 9.3 de las bases, se señala que el Jefe del Proyecto deberá tener como experiencia 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencias/Gestión de Proyectos del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Bajo ese contexto, solicitamos que PRONATEL nos confirme que dentro de los requisitos de capacitación mencionados con anterioridad, se considere también la experiencia en PMP (Project Manager), por ser profesiones técnicas similares al anterior.

Pues, conforme el principio de Libertad de Concurrencia, las entidades deben promover la participación de los proveedores en los procesos de contratación debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias, como una específica acreditación cuando existen más opciones para acreditar el cumplimiento de este requerimiento. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9.3 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se realizarán las siguientes modificaciones:

- Al Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Modificara

Requisito de Calificación, CAPACITACIÓN:

Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Especialización en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos o Master en Gerencia o Gestión o Dirección de Proyectos, del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

- Al 9.3, Personal Clave de los Términos de Referencia:

(¿) Deberá contar con certificación vigente PMP (Project Management Professional), el cual será presentado para la suscripción del Contrato.

Bases

- Al 2.3 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato del Capítulo II de las Bases Integradas:

(...) k) Copia simple de la certificación vigente PMP (Project Management Professional), del personal propuesto como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código : 20600386442	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

"Las tecnologías o software en constante funcionamiento como lo son el Sistema de Monitoreo Remoto (SMR), están sujetas a actualizaciones tecnológicas o actividades de mantenimiento , destinadas a garantizar la continuidad del servicio que se presta a través de estos sistemas.

Como no puede escapar a vuestro conocimiento, estas actividades podrían generar indisponibilidad de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto o de otras funcionalidades, lo cual escapa al control del contratista,

Bajo este contexto, cabe señalar que en las bases, hay una penalidad por si algunas de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto no se encuentra operativa, de 0.5 UIT por cada hora o fracción que persista el problema.

En ese sentido, solicitamos que se pueda incluir en las bases la exclusión de la aplicación de penalidad por si algunas de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto no se encuentra operativa, por indisponibilidad, cuando esta se produzca por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento.

Para ello, proponemos que el Contratado informará al PRONATEL, a través de un correo electrónico, con un mínimo de siete (7) días calendarios antes de efectuar dichas actividades.

Este requerimiento se basa en el principio de eficacia y eficiencia, pues proponemos a la entidad una añadido a las bases que ayudará a PRONATEL al cumplimiento de sus objetivos priorizando la oportuna satisfacción de los fines públicos, al evitar futuros inconvenientes relacionados a la actualización del SMR"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de ser necesario una actualización de alguno de los componentes del SMR, deberá ser comunicada y solicitada al PRONATEL, mediante correo electrónico con un mínimo de siete (7) días calendario. Asimismo, toda la información deberá encontrarse en el SMR desde el inicio de operación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.4.13 (...) desde el inicio de operación y durante la vigencia del Servicio de Acceso a Internet en los Centros de Acceso Digital ¿ CAD de cada ÍTEM (Región) adjudicado, en cada una de las herramientas que componen el SMR.

De ser necesario realizar actualizaciones de software o actividades de mantenimiento de alguno de los componentes del SMR, el contratista deberá coordinar las actividades a realizar para dicho fin con la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante correo electrónico con una anticipación de mínimo siete (7) días calendario.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

"Al revisar este numeral, advertimos que PRONATEL repite las medidas ambientales que debe cumplir el contratista, razón por la cual, consideramos necesario que se establezca taxativamente cuáles son estas obligaciones ambientales, con la finalidad de que los postores tengan plena certeza respecto a las condiciones bajo las cuales ejecutarán este servicio.

En ese sentido, solicitamos confirmar que las medidas ambientales que se deberán cumplir, a través del envío de documentación como parte del Plan de Trabajo o durante la ejecución del servicio, son las siguientes:

- Residuos:Se remitirá el Plan de Gestión de Residuos sólidos y Procedimiento para el manejo adecuado de los residuos
- Agua Residual:Se declarará que, de ser el caso, se usarán servicios higiénicos portátiles
- Puestos de trabajo:Se declarará que, de ser el caso, se usará mano de obra local
- Salud y Seguridad: Se remitirá el1)Programa de Seguridad y Salud ocupacional, 2)El listado del personal al que se ejecutará exámenes médicos y entregará EPPS
- Pandemia: se remitirá el Plan de Vigilancia, prevención y control en el trabajo"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las medidas de control ambiental que deberá cumplir el contratista, están detalladas en el numeral 3.11 de los Términos de Referencia. Sin desmedro de lo expresado, el contratista podrá adoptar medidas de control ambiental que estime conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCAMELICA

Ruc/código : 20600386442	Fecha de envío : 19/04/2024
Nombre o Razón social : GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío : 23:25:03

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

"En las bases no se especifica si existe autorización previa por parte de las Municipalidades respecto al uso de los servicios higiénicos.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los contratistas no tienen las facultades necesarias para ordenar a la Municipalidad que brinde el acceso a sus servicios higiénicos, lo cual le impedirá tener certeza de que obtendrá la autorización para realizar las localidades de las municipalidades.

Sin embargo, considerando que PRONATEL ha indicado que se pueden utilizar los servicios higiénicos de la municipalidad, solicitamos que se sirva a confirmar que las Municipalidades han brindado su autorización para dicho uso.

Esta confirmación, permitirá que los postores tengan certeza respecto a las condiciones para el cumplimiento de las medidas ambientales, conforme el principio de sostenibilidad ambiental y social. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.11 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los servicios higiénicos de las Municipalidades podrían ser utilizados previa coordinación y autorización de la autoridad local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.11.1 (...)

Tabla 3 - Medidas de control ambiental

AGUA

(...)

podría hacer uso de los servicios higiénicos portátiles o de la Municipalidad, previa coordinación y autorización de la autoridad local.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

"Respecto de los eventos continuados en el tiempo, el PRONATEL considerará la actualización de documentación que acredite un evento de caso fortuito y/o fuerza mayor.

Cuales serán las acreditaciones consideradas para este tipo de exclusiones."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.9.6 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que en el numeral 3.9.6 de los Términos de Referencia se establece que: "(...)Todo el historial de eventos será registrado en el informe de subsanación de la avería". Asimismo, en el numeral 3.9.7 de los Términos de Referencia se establece que el Contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de la avería, el cual acompañará al Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.9.6 (...). En ese sentido, una vez que el personal del Contratista arribe al lugar de la avería, el tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20600386442	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GILAT NETWORKS PERU S.A.	Hora de envío :	23:25:03

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

Considerando que los pagos mensuales obedecen a la prestación del servicio, solicitamos confirmar si por estos ingresos se debe considerar el pago de aportes al FITEL, OSIPTEL y la tasa de explotación comercial al MTC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la oferta del servicio a prestar, de acuerdo al anexo 6 de las bases, deberá incluir todos los tributos, y demás conceptos que puedan tener incidencia sobre el costo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-MTC/24-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL ¿ CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCABELICA

Ruc/código :	20606095288	Fecha de envío :	19/04/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL CORPORATIONS PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:58:27

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad, dar mas detalle sobre requerimiento del diseño del ambiente de los CAD como: Área, altura, número de equipos tecnológico como computadoras, mueble, etc. Para tener mas claridad en los requisitos solicitado en el TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6 Literal: 3.6.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que los Centros de Atención Digital cuentan con las condiciones adecuadas para la implementación del servicio de internet.

Cabe mencionar que el Contratista deberá brindar el servicio Wifi Indoor e internet directo o cableado a las seis (6) computadoras ya instaladas (numeral 3.2.5 de los TDR); para lo cual deberá proporcionar un equipo de enrutamiento y Un equipo Switch de comunicaciones (numeral 3.2.3 de los TDR) por cada CAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara

3.2.3 (...) por cada CAD bajo la modalidad de comodato: (i) un equipo de enrutamiento con puertos LAN Ethernet (10/100/1000 Base-T) que deberá soportar protocolos de enrutamiento dinámico; y (ii) Un equipo Switch de comunicaciones de capa 2 administrable con 12 puertos ethernet 10/100/1000 como mínimo

3.7.1 (...) Switch de comunicaciones, (...)